



Area Cooperative Educational Services

# Manual para Padres y Estudiantes

**2025 - 2026**

# Tabla de Contenido

<b><u>Prefacio</u></b>	4
<b><u>Declaración de Misión y Visión de ACES</u></b>	5
<b><u>Valores Organizativos de ACES</u></b>	5
<b><u>Distritos de ACES</u></b>	5
<b><u>Administración Central</u></b>	6
<b><u>Escuelas</u></b>	7
<b><u>Información Académica</u></b>	8
<u>Día Escolar, Grados K al 12°</u>	8
<u>Admisión / Ubicación</u>	8
<u>Publicidad</u>	8
<u>Mayoría de Edad</u>	9
<u>Evaluaciones y Calificaciones</u>	9
<u>Confidencialidad y Mantenimiento de Expedientes Estudiantiles</u>	9
<u>Tarea</u>	9
<u>Promoción, Aceleración y Retención</u>	9
<u>Servicios de Soporte Estudiantil</u>	10
<b><u>Política de Uso Aceptable</u></b>	10
<b><u>Antirracismo</u></b>	10
<b><u>Plan de Manejo de Asbesto</u></b>	10
<b><u>Política de Asistencia/Salida Temprana</u></b>	11
<u>Salida del Recinto Escolar/Permiso para Salir de la Escuela</u>	11
<u>Solicitud de Salida Temprana</u>	11
<u>Ausentismo Escolar</u>	11
<b><u>Manejo del Comportamiento</u></b>	12
<u>Uso de Restricción Física/Mecánica o Reclusión</u>	12
<b><u>Política sobre Acoso Escolar (Bullying)</u></b>	12
<u>Notificación Anual sobre Acoso Escolar</u>	14
<u>Denuncias Informales/Verbales de Acoso Escolar por Estudiantes</u>	15
<u>Denuncias Formales/Escritas de Acoso Escolar</u>	15
<u>Denuncias Anónimas de Acoso Escolar</u>	15
<b><u>Conducta en el Autobús Escolar</u></b>	15
<b><u>Seguridad y Políticas Relativas a los Autobuses</u></b>	15
<b><u>Teléfonos Celulares y Otros Aparatos Electrónicos</u></b>	16
<b><u>Canales de Comunicación</u></b>	16
<b><u>Abuso Infantil, Negligencia, Agresión Sexual, Acoso/Intimidación Sexual</u></b>	16
<u>Declaración sobre el Acoso</u>	17
<u>Programa de Prevención y Educación sobre Abuso Sexual</u>	17
<u>Acoso Sexual</u>	17
<b><u>Conducta</u></b>	18
<b><u>Privacidad de Datos</u></b>	18
<b><u>Desfibriladores en Escuelas (DEA)/Paro Cardíaco Repentino</u></b>	18
<b><u>Políticas Relativas a la Disciplina</u></b>	18
<u>Acciones Sancionadas con Suspensión o Expulsión</u>	18
<u>Suspensiones</u>	19
<u>Acciones Sancionadas con Expulsión Obligatoria</u>	19
<u>Mala Conducta Fuera de la Escuela</u>	19
<b><u>El Aprendizaje a Distancia</u></b>	20
<b><u>Código de Vestimenta</u></b>	20

<b><u>Escuelas Libres de Drogas y Alcohol</u></b>	20
<u>Posesión por el Director como Agente</u>	20
<u>Poder para inspeccionar, registrar e interrogar</u>	20
<u>Responsabilidades de los Maestros y Otro Personal</u>	21
<b><u>Cierres de Emergencia/Apertura Tardías</u></b>	21
<b><u>Estudiantes de Inglés como Segundo Idioma (ELL)</u></b>	21
<b><u>Equidad y Diversidad</u></b>	21
<b><u>Simulacros de Incendio / Simulacros de Respuesta a Crisis</u></b>	22
<b><u>Programas de Limpieza con Productos Libres de Químicos</u></b>	22
<b><u>Discurso de Odio</u></b>	22
<b><u>Salud y Seguridad</u></b>	22
<u>Evaluaciones Médicas e Inmunizaciones</u>	22
<u>Exámenes de la Vista, Audiométricos y de la Postura</u>	23
<u>Medicamentos</u>	23
<u>Uso de Drogas Psicotrópicas</u>	23
<u>Condiciones de Salud Crónicas</u>	24
<u>Prevención y Plan de Manejo de Alergias Potencialmente Fatales de ACES</u>	24
<u>Enfermedades y Lesiones</u>	24
<u>Hospitalización o Enfermedad Grave</u>	24
<u>Cuidado Médico del Estudiante en la Escuela</u>	25
<u>Informes de Sospecha de Abuso/Negligencia/Riesgo</u>	25
<u>Prevención del Suicidio Juvenil e Intentos de Suicidio Juvenil</u>	25
<b><u>Estudiantes Sin Hogar</u></b>	25
<b><u>Calidad del Aire Interior</u></b>	26
<b><u>Procedimiento de Cierre de Emergencia (Lock Down)</u></b>	26
<b><u>Escuelas Especializadas (Magnet)</u></b>	26
<b><u>Productos Menstruales Disponibles en Los Baños de Estudiantes</u></b>	26
<b><u>Estudiantes Migrantes</u></b>	26
<b><u>La no Discriminación en el Programa de Instrucción</u></b>	26
<b><u>Reclutamiento en el Recinto</u></b>	27
<b><u>Conferencias de Padres</u></b>	27
<b><u>Participación y Comunicaciones de los Padres</u></b>	27
<b><u>Participación en los Programas Nacionales de Desayuno, Almuerzo y Leche Escolar</u></b>	28
<b><u>Plan de Manejo de Plagas</u></b>	28
<b><u>Fotografías</u></b>	28
<b><u>Ejercicio Físico</u></b>	28
<b><u>Política sobre Juramento a la Bandera</u></b>	28
<b><u>Relaciones con Padres sin Custodia</u></b>	28
<b><u>Escuelas Seguras</u></b>	29
<b><u>Ceremonias y Celebraciones Escolares</u></b>	29
<b><u>Cierre de Escuelas o Cancelación de Clases en una Situación de Emergencia</u></b>	29
<b><u>Seguridad Escolar</u></b>	29
<b><u>Inspección e Incautación</u></b>	30
<b><u>Estudiante/Ciente Que Fuma</u></b>	30
<b><u>Abuso de Sustancias</u></b>	30
<b><u>Cualificaciones de Maestros y Paraprofesionales</u></b>	31
<b><u>Título I Comparabilidad de los Servicios</u></b>	31
<b><u>Participación de Padres y Familias en Título I</u></b>	31
<b><u>Visitantes</u></b>	31
<b><u>Retiro de la Escuela</u></b>	32
<b><u>Recursos del Sitio Web</u></b>	32
<u>Formularios</u>	32
<u>Políticas</u>	32

# Prefacio

## **Manual para Padres/Estudiantes 2025-26 de Area Cooperative Educational Services (ACES)**

Este Manual fue desarrollado para proveer a los padres/tutores y estudiantes un resumen de las políticas y los procedimientos importantes de ACES. Este Manual no pretende incluirlo todo y no contiene todas las políticas de ACES. El Manual de Políticas de ACES está disponible en línea en [www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/policy-manual](http://www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/policy-manual) y en cada escuela. Todas las políticas de ACES cumplen con la Constitución de los Estados Unidos y las políticas federales, de Connecticut y locales. El material contenido en este Manual puede ser sustituido por las políticas del Consejo, una regulación administrativa o un acuerdo negociado. Cualquier información contenida en este Manual está sujeta a revisión o eliminación unilateral de vez en cuando sin previo aviso. El Manual para Padres y Estudiantes 2025-2026 está diseñado para estar de acuerdo con las políticas del Consejo. Por favor tenga en cuenta que este Manual se actualiza anualmente mientras que la adopción y la revisión de políticas pueden ocurrir durante todo el año. Los cambios en las políticas que afectan partes de este Manual serán comunicados a los estudiantes y los padres/tutores a través de boletines informativos, páginas web y otras comunicaciones. Por favor póngase en contacto con el director de su escuela o con la oficina administrativa de ACES si tiene alguna pregunta o desea alguna información adicional. Consulte el sitio web del distrito ([www.aces.org](http://www.aces.org)) o el sitio web de la escuela individual para informarse de cualquier cambio significativo.

Area Cooperative Educational Services (ACES) no discrimina sobre la base de raza, religión, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresiones de género, edad o discapacidad en la prestación de servicios educativos. Se anima a cada estudiante a que desarrolle y logre las metas educativas individuales. El distrito brindará a todos los estudiantes las mismas oportunidades educativas independientemente de su raza, color, credo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, nacionalidad, religión, edad, situación económica, estado civil o discapacidad. Ningún estudiante será excluido por tal motivo de participar o tener acceso a cualquier curso que se ofrezca, deportes estudiantiles, servicios de consejería, asistencia laboral, actividades extracurriculares u otros recursos escolares. Los programas y las actividades deberán ser accesibles y utilizables por personas con discapacidades, según lo prescrito por las leyes. Rebecca Cuevas es la oficial de cumplimiento designada por el distrito, quien coordinará el cumplimiento de los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas sobre Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Area Cooperative Educational Services (ACES) no discrimina por motivos de discapacidad mediante la negación del acceso a los beneficios de los servicios, programas o actividades del distrito. ACES reconoce y acepta la necesidad de preparar a los estudiantes para vivir y trabajar productivamente en una sociedad cada vez más diversa. Esto constituye una parte integral del compromiso del sistema escolar de ofrecer un programa educativo de excelencia, que incluye enseñar a los estudiantes a estar conscientes y entender las culturas y las tradiciones diversas que componen nuestra sociedad.

La escuela no tolerará un comportamiento estudiantil que insulte, degrade o estereotipe a cualquier raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad, condición física o mental o grupo étnico.

El material cubierto en este manual para estudiantes constituye un método de comunicación con los estudiantes y los padres/tutores con relación a las informaciones generales del distrito, las reglas y los procedimientos, y no persigue expandir o reducir ninguna política, regulación administrativa o acuerdo negociado de la Junta Educativa. El material contenido aquí puede, en consecuencia, ser reemplazado por dicha política, regulación administrativa o acuerdo negociado de la Junta Educativa. Cualquier información contenida en este manual está sujeta a la revisión o eliminación unilateral ocasional sin aviso previo. Consulte la página web del distrito o la página individual de la escuela para revisar cualquier cambio significativo.

Este folleto es escrito para nuestros estudiantes y sus padres/tutores. Contiene información necesaria y útil. En vista de que esta no puede ser una comunicación tan personal como nos gustaría, no nos dirigimos a los estudiantes como “tú” sino como “el estudiante”, “los estudiantes” o “los niños”. De igual manera, el término “el padre del estudiante” puede referirse al padre/la madre, el tutor u otra persona que haya aceptado ser responsable del estudiante. Tanto los estudiantes como los padres/tutores deben estar familiarizados con el Código de Conducta del Estudiante del distrito y los planes de seguridad de la escuela, los cuales buscan promover la seguridad escolar y una atmósfera que conduzca al aprendizaje. El Manual para Estudiantes está diseñado para estar en armonía con la política de la Junta Educativa. Por favor note que el manual es actualizado anualmente mientras que la adopción y la revisión de la política pueden verificarse a lo largo del año.

Los cambios en la política que afecta partes de este Manual serán puestos a la disposición de los estudiantes y los padres.

## **Area Cooperative Educational Services (ACES)**

370 James Street

New Haven, CT 06513

Teléfono: 203.498.6800 / Fax: 203.498.6890 / [www.aces.org](http://www.aces.org)

# Declaración de la Misión de ACES

ACES se dedica a transformar y mejorar vidas a través de la educación, la innovación y el liderazgo

## Visión de ACES

Crear un mundo equitativo y socialmente justo, una vida a la vez.

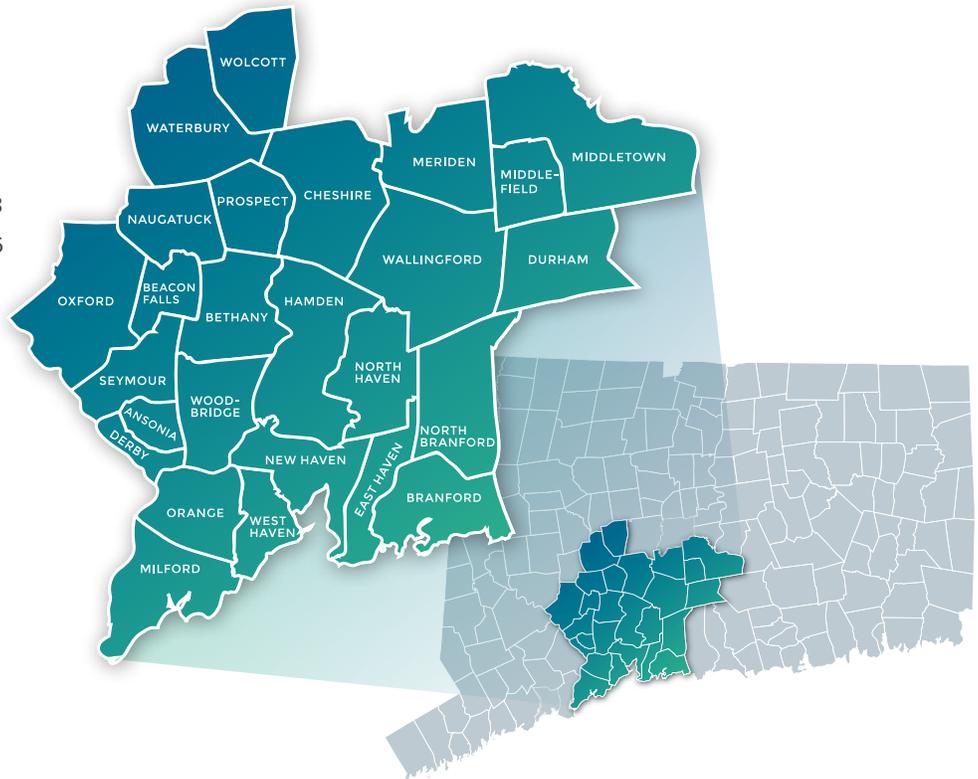
## Valores Organizativos de ACES

Creemos que...

- Cada individuo tiene su valor inherente.
- Todos individuos pueden aprender.
- Las altas expectativas y el esfuerzo son esenciales para lograr un mayor éxito académico.
- Una educación de calidad proporciona la base para el éxito del individuo y de la comunidad.
- La diversidad fortalece a una organización.
- Los individuos son responsables de sus acciones.
- Todos somos responsables frente a los demás y de contribuir al bien común.
- La honestidad y el respeto son esenciales para el desarrollo de relaciones de confianza.
- Una actitud positiva mejora el desempeño.
- La colaboración mejora la productividad y genera creatividad.
- Las familias son socios esenciales en la educación.
- La voluntad de cambiar es necesaria para que los individuos se desarrollen y las organizaciones prosperen.

## Distritos de ACES

Ansonia	North Haven
Bethany	Orange
Branford	Oxford
Cheshire	Distrito Regional #5
Derby	Distrito Regional #13
East Haven	Distrito Regional #16
Hamden	Seymour
Meriden	Wallingford
Middletown	Waterbury
Milford	West Haven
Naugatuck	Wolcott
New Haven	Woodbridge
North Branford	



# Administración Central

370 James Street  
New Haven, CT 06513  
203.498.6800 / [www.aces.org](http://www.aces.org)

<b>Director Ejecutivo</b> Thomas M. Danehy, Doctor en Educación 203.498.6817	<b>Subdirector</b> Timothy Howes 203.498.6838	<b>Asistente de Director Ejecutivo, Operaciones y Servicios</b> William Rice 203.498.6868
<b>Asistente de Superintendente de Escuelas y programas</b> Michelle Coogan 203.407.4408	<b>ACES Up</b> Timothy Howes 203.498.6838	<b>Servicios Clínicos</b> Carrie Hartman 203.484.6862
<b>Early Head Start</b> Heather Granja 860.234.1344	<b>Gestión fiscal</b> Cassandra Nonossi Kristopher Zabrensky 203.498.6812	<b>Desarrollo del Capital Humano</b> Rebecca Cuevas 203.498.6823
<b>Servicios internos para alumnos</b> Theresa Ott Virginelli 860.710.2767	<b>Seguridad ACES</b> Anthony Gennaro 203.498.6804	<b>Mercadeo y Comunicaciones</b> Elaine Sein 203.498.6816
<b>Servicios de Red</b> Lon Harrigan 203.287.6850	<b>Desarrollo Profesional y Mejoramiento Escolar</b> Michelle Gohagan 203.407.4408	<b>Servicios Externos al Alumnado</b> Kevin Keating 203.498.6849
<b>Transporte Regional de Educación Especial</b> Olga Sanchez 203.498.6841	<b>Servicios de Habla y Lenguaje</b> Timothy Howes 203.498-6838	<b>Tecnología y Operaciones</b> Todd Solli 203.498.6800
<b>Transporte</b> Rosemarie Arma 203.234.2406	<b>Servicios de Soporte en Casos de Trauma</b> Cynthia Ratchelous 203.407.4408	<b>Idiomas del mundo</b> Kevin Keating 203.498.6845

# Escuelas ACES

<p><b>ACES at Ansonia Middle School</b>          Heather Gish, Directora          115 Howard Street          Ansonia, CT 06401          203.736.5070</p>	<p><b>The Bridge at ACES</b>          Dr. Lisa Simone (LCSW), Directora          William Shanley, Subdirector          Jack Kitching, Subdirector          261 Skiff Street          Hamden, CT 06517          203.507.5545</p>	<p><b>Academia Brightwell</b>          Dra. Lisa Simone (LCSW), Directora          William Shanley, Subdirector          261 Skiff Street          Hamden, CT 06517          203.507.5545</p>
<p><b>Center for Autism Spectrum and Developmental Disorders</b>          Jennifer Santarcangelo, Interim Directora          26 Old Post Road          Northford, CT 06472          203.484.9501</p>	<p><b>Academia ACES Chase</b>          Frank LaBanca, Director          Vicki Rose, Subdirectora          Dina Secchiaroli, Subdirectora          565 Chase Parkway          Waterbury, CT 06708          203.639.8403</p>	<p><b>Educational Center for the Arts</b>          Stefanie Savo, Directora          Amy Christman, Subdirectora          55 Audubon Street          New Haven, CT 06510          203.777.5451</p>
<p><b>Preescolar y Centro de Cuidado Infantil</b>          Lucy Fonseca, Subdirector de Educación Internacional de ACES          124 South Pomperaug Avenue          Woodbury, CT 06798          203.266.4392          Ubicación nueva::          7 Berkshire Rd.          Sandy Hook, CT 06482</p>	<p><b>ACES at Mead Elementary School</b>          Heather Gish, Directora          75 Ford Street          Ansonia, CT 06401          203.736.5090, ext. 4229</p>	<p><b>Mill Road School</b>          Kerri Gilmore, Directora          Steve Cook, Subdirector          295 Mill Road          North Haven, CT 06473          203.281.6949</p>
<p><b>REGIONS Hamden</b>          Dr. Lisa Simone (LCSW), Directora          Jack Kitching, Subdirector          995 Sherman Avenue          Hamden, CT 06514          203.507.5545</p>	<p><b>REGIONS Hartford</b>          Dr. Lisa Simone (LCSW), Directora          Jack Kitching, Subdirector          123 Washington Street          Hartford, CT 06514          203.507.5545</p>	<p><b>Village School</b>          Virginia Tagliatela, Directora          Kristen Peck, Subdirectora          James Nichols, Subdirector          31 Temple Street          North Haven, CT 06473          203.234.7611</p>
<p><b>Whitney Academy</b>          Juliellen Rodriguez, Directora          Chamone Dobbs, Subdirectora          Eric Paradis, Subdirector          130-A Leeder Hill Drive          Hamden, CT 06517          203.281.3577</p>	<p><b>Whitney High School North</b>          Bryan Markiewicz, Director          Kristin Harvey, Subdirectora          130-B Leeder Hill Drive          Hamden, CT 06517          203.407.4500</p>	<p><b>Wintergreen Interdistrict Magnet School</b>          Dr. Zakiyyah Baker, Director          Megan Conaster, Subdirectora          88 Bassett Road          North Haven, CT 06473          203.281.9668</p>

# Información Académica

## **Día Escolar, Grados K al 12°**

El año escolar de ACES proporciona al menos 180 días de clases para todos los grados, y proporciona un mínimo de 900 horas de trabajo escolar real para programas de día completo y 450 horas para programas de medio día.

## **Admisión / Ubicación**

Los padres/tutores de estudiantes de preescolar que cumplan cinco (5) años de edad en o antes del 1 de septiembre de cualquier año escolar deben registrar a su hijo para kindergarten. Los padres/tutores de niños en edad de kindergarten que planeen dejar a su hijo en casa y no ingresar a kindergarten deben comunicarse con el director de la escuela correspondiente para completar un "Formulario de Exclusión de Kindergarten" (Kindergarten Opt-Out Form).

Un estudiante que busque inscribirse en la (ESCUELA) por primera vez o tras haber asistido a otro distrito escolar público de Connecticut, escuela en otro estado, escuela privada, o que solicite admisión a través de un programa legítimo de intercambio estudiantil extranjero, debe comunicarse con el director.

Un estudiante que se transfiera de escuelas no públicas o de escuelas fuera del distrito será ubicado en su nivel de grado actual, pendiente de evaluación y observación. Después de dicha evaluación y consulta con los padres, el director determinará el nivel de grado apropiado para el niño. Los no residentes podrán asistir a la escuela pagando matrícula, siempre que haya espacio disponible. Los estudiantes no residentes de otros distritos escolares dentro del estado (distritos en las regiones de Hartford, New Haven, Bridgeport y New London) que soliciten admisión conforme a las regulaciones de la Junta de Educación podrán inscribirse en programas o escuelas particulares dentro del distrito, siempre que haya espacio disponible, sin pago de matrícula, como parte del programa de asistencia escolar pública inter-distrital denominado Open Choice. Los Centros Regionales de Servicios Educativos determinarán qué distritos escolares están lo suficientemente cerca como para hacer viable el transporte.

El padre, madre o persona a cargo de un niño de diecisiete años de edad puede consentir el retiro de dicho niño de la escuela. Para ejercer esta opción, el padre o tutor debe presentarse personalmente en la oficina del distrito escolar para firmar un formulario de retiro. Este formulario incluirá una declaración del consejero escolar o de un administrador en la que se certifique que el distrito ha proporcionado al padre o tutor información sobre las opciones educativas disponibles en el sistema escolar y en la comunidad.

Un estudiante que haya cumplido diecisiete años y que haya terminado voluntariamente su matrícula en las escuelas del distrito, y posteriormente busque ser readmitido, podrá ser rechazado por hasta noventa días escolares desde la fecha de dicho retiro, a menos que el estudiante solicite la readmisión en un plazo no mayor de diez días escolares desde el retiro, en cuyo caso se le ofrecerá acomodo escolar a más tardar tres días escolares después de su solicitud.

Un estudiante de diecinueve años o más podrá ser ubicado en un programa escolar alternativo u otro programa educativo adecuado si no puede obtener el número suficiente de créditos para graduarse antes de los veintiún años. Los estudiantes clasificados como personas sin hogar bajo la ley federal y que no tengan residencia fija serán admitidos conforme a dicha ley federal.

El cumplimiento de los requisitos de inmunización y evaluaciones de salud es obligatorio antes de que un niño asista a la escuela, pero no constituye un requisito previo para inscribir a un niño que resida en el distrito y que tenga la edad apropiada para asistir a la escuela.

Con el fin de determinar la elegibilidad de un niño para programas de inglés como segundo idioma (ESL) o bilingües, los padres/tutores de todos los estudiantes nuevos que se inscriban por primera vez, así como de todos los estudiantes que se reinscriban y que no hayan asistido previamente a una escuela pública en Connecticut, deberán completar una Encuesta de Lengua en el Hogar (Home Language Survey). Después de la inscripción, el estudiante también podrá tomar un examen de diagnóstico.

Los padres de estudiantes que asisten a escuelas del distrito tienen la opción de inscribir a su(s) hijo(s) en una escuela magnet con la cual el distrito no participe, siempre que dicha escuela magnet tenga capacidad disponible. El distrito cubrirá cualquier costo de matrícula (esto no incluye matrícula para programas magnet de preescolar).

## **Publicidad**

ACES mantiene controles minuciosos sobre las maneras en que los estudiantes se ven expuestos a los materiales y los anuncios que no estén relacionados directamente con los programas y las actividades patrocinados por la escuela. Tomamos precauciones para evitar la explotación del sistema y de sus estudiantes. Los estándares dictados por el distrito deberán ser cumplidos.

## **Mayoría de Edad**

En todos los asuntos escolares que requieran la aprobación o la presencia de un padre o tutor, el estudiante de dieciocho años podrá representarse a sí mismo y firmar todos los formularios adecuados bajo su responsabilidad. Sin embargo, la escuela se reserva el derecho de comunicarse con los padres con relación a los asuntos del/de la estudiante. Entre estos se incluyen, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, la asistencia a la escuela, expulsiones de la escuela, autorización para evaluaciones psicológicas o académicas, salidas tempranas, cambios en los cursos, representación en las reuniones del Equipo de Planificación y Colocación (PPT, por sus siglas en inglés), apelaciones, audiencias y acceso a o entrega de expedientes.

## **Evaluaciones y Calificaciones**

A través de los objetivos de desempeño de la instrucción, ACES mantiene estándares estudiantiles que promueven el logro educativo y la excelencia. La emisión de calificaciones de los estudiantes de manera regular promueve la evaluación continua del estudiante e informa a los estudiantes, los padres y los consejeros del progreso del estudiante y fomenta la mejora en el rendimiento del estudiante. ACES proveerá todos los resultados de las pruebas tan pronto como sea posible después de recibir los resultados del Departamento de Educación estatal. ACES está en favor de la calificación ponderada para los cursos de honores y de colocación avanzada. El sistema de calificación refleja su posición.

## **Confidencialidad y Mantenimiento de Expedientes Estudiantiles**

La Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) que representa el distrito de origen o el distrito remitente de cualquier estudiante matriculado en un programa de ACES mantiene la propiedad y es responsable del expediente oficial de tal estudiante. Los expedientes deben ser considerados como un préstamo a ACES durante el período de matrícula del estudiante. Mientras el estudiante permanezca en un programa de ACES, ACES mantendrá los expedientes y se encargará de su archivo, protección, revisión de confidencialidad, y cuando sea apropiado, destrucción de tales expedientes. Una vez que un estudiante salga de un programa ACES, todos los expedientes de ese estudiante, incluyendo los informes educativos generados por ACES, serán devueltos a la LEA.

De acuerdo con las regulaciones federales y estatales, los padres de estudiantes actualmente presentes así como los estudiantes elegibles que asisten actualmente, serán notificados anualmente de sus derechos con respecto al acceso, la divulgación y las solicitudes para enmendar, inspeccionar y revisar los expedientes de los estudiantes. Una autoridad escolar de ACES estará presente durante tales inspecciones y revisiones. La responsabilidad principal de esta autoridad será proveer a los padres las interpretaciones del significado de los expedientes.

Todo el personal de ACES que recopile o use información personal que pueda identificar a los estudiantes será informado anualmente de la naturaleza confidencial de dicha información y de los procedimientos de ACES con respecto a los derechos de los estudiantes y los padres en lo relativo a la confidencialidad de los expedientes y la información.

ACES mantendrá un registro con el nombre del estudiante, el programa, la fecha de entrada y la fecha de salida de ACES. Esta información será enviada y mantenida por el Director Ejecutivo o la persona nombrada por este durante 50 (cincuenta) años según la ley y mantenida dentro de la Oficina Central de ACES. (Referencia legal: Leyes Generales de Connecticut, Sección 110-15b Acceso de los padres o tutores a los expedientes del estudiante; Sección 10-209 Los expedientes no son públicos; Ley Federal sobre los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974, en su forma enmendada).

## **Tarea**

El propósito de la tarea es ayudar a los estudiantes a convertirse en aprendices con iniciativa e independientes y se relaciona al progreso educativo del estudiante. Sirve para ayudar a todos los estudiantes a alcanzar sus metas educativas. Las tareas específicas pueden fortalecer las habilidades básicas, ampliar el aprendizaje en clase, estimular y promover intereses, reforzar las habilidades para estudiar de manera independiente, desarrollar la iniciativa, la responsabilidad y la autonomía, estimular el uso beneficioso del tiempo de ocio y familiarizar a los padres con el trabajo del estudiante en la escuela.

## **Promoción, Aceleración y Retención**

La decisión de promover a un estudiante al siguiente grado se basa en la conclusión exitosa del plan de estudios, la asistencia y el desempeño en las evaluaciones. Un estudiante no será promovido sobre la base de la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el desempeño académico. ACES puede requerir a los estudiantes cuyo desempeño académico pone en peligro su promoción o graduación que asistan a programas extraescolares, de verano u otros programas que el distrito ofrece para ayudarlos. La administración de ACES determinará la asistencia de recuperación para un estudiante que no sea promovido.

## Servicios de Soporte Estudiantil

A partir de la clase graduada en el año 2023, los servicios estudiantiles de soporte y correctivos serán provistos a los estudiantes a partir del séptimo grado (año escolar 2017-2018). Tales servicios proveen un medio alternativo para que el estudiante complete cualquier requisito de graduación de la escuela secundaria. Estos servicios estudiantiles de soporte y correctivos permiten que los estudiantes vuelvan a tomar los cursos en la escuela de verano o a través de un curso en línea.

Los estudiantes también pueden inscribirse en una clase ofrecida en un centro de estudios superiores o universidad estatal. También se proveerá formas alternativas a los exámenes de fin de año requeridos. Las evaluaciones para aquellos estudiantes elegibles, en los cinco cursos fundamentales, es otra opción.

## Política de Uso Aceptable

Es política de Area Cooperative Educational Services (ACES) que los servicios de tecnología de red deben ser usados de una forma responsable, eficiente, ética y legal de acuerdo con la misión y las políticas de ACES. Los usuarios de los servicios de tecnología de red deben reconocer que comprenden la política y las directrices generales como una condición para el uso de la red. El uso de los servicios tecnológicos de la red es un privilegio, no un derecho. El incumplimiento de la política y los procedimientos administrativos puede ocasionar la suspensión o revocación del acceso a la red. El uso inapropiado deliberado o intencional podría conllevar medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o el despido, o sanciones criminales de conformidad con las leyes estatales y federales aplicables.

El acceso a Internet es proporcionado por ACES con el propósito de beneficiar a la comunidad escolar, las responsabilidades educativas y de negocios de ACES y enriquecer la experiencia educativa de todos los estudiantes. Para facilitar el uso seguro de Internet por parte de los estudiantes de ACES, se tomarán medidas tecnológicas para intentar restringir el acceso de menores a materiales que puedan ser dañinos para estos y que sean incompatibles con la misión educativa de ACES así como para promover la seguridad interna de la red.

ACES toma las medidas apropiadas para educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en los sitios web de las redes sociales y en las salas de chat y a tomar conciencia sobre y responder al acoso cibernético.

Todos los estudiantes usuarios deben leer y firmar el Acuerdo de Uso Aceptable antes de que se les permita acceder a Internet a través de la red proporcionada por ACES. Se espera que todo el personal esté familiarizado y cumpla con la Política de Uso Aceptable de ACES. Los formularios relativos a la Política de Uso Aceptable de ACES se encuentran en el sitio web de ACES," [www.aces.org/our-agency/publications/forms/acceptable-use-policy-forms](http://www.aces.org/our-agency/publications/forms/acceptable-use-policy-forms).

## Antirracismo

ACES rechaza todas las formas de racismo por ser destructivas de la misión, la visión, los valores y las metas de este sistema escolar. Debe eliminarse todas las formas de racismo de ACES. Los niños deben encontrar en la escuela un lugar seguro y acogedor donde puedan lograr el éxito, independientemente de sus antecedentes raciales o étnicos. No se tolerará el racismo de ningún tipo. El objetivo es permitir que todos los estudiantes prosperen en una comunidad unida socialmente dentro de una sociedad positiva y multicultural.

## Plan de Manejo de Asbesto

La legislación requiere que todos los edificios escolares sean reevaluados para determinar si existe asbesto y si representa un riesgo significativo para la salud de los ocupantes del edificio. ACES cuenta con planos archivados que muestran la ubicación del asbesto en cada edificio y las medidas adoptadas para garantizar un ambiente escolar seguro. Todos los edificios serán periódicamente inspeccionados y atendidos conforme al Plan de Manejo de Asbesto de ACES.

Un plan de manejo, que incluye el informe de inspección, está disponible en la Oficina Central de cada escuela para su consulta y revisión durante el horario laboral normal.

Las preguntas pueden dirigirse al Director de Tecnología y Operaciones de ACES al teléfono (203) 498-6800.

# Política de Asistencia/Salida Temprana

Las leyes del Estado de Connecticut requieren que los padres/tutores aseguren que sus hijos asistan a la escuela regularmente durante las horas y los períodos de tiempo en que la escuela esté en marcha. Las experiencias de aprendizaje que ocurren en el aula se consideran componentes importantes y esenciales del proceso de aprendizaje. El tiempo de clase perdido tiende a ser irrecuperable en términos de oportunidades para la interacción que se verifica durante la instrucción.

ACES requiere que se mantenga un registro preciso de la asistencia de cada niño. Un estudiante no debe ausentarse de la escuela sin el conocimiento ni el consentimiento de los padres o tutor. La verificación de la ausencia debe ser notificada por escrito por un padre o tutor.

Una ausencia se considerará “justificada” cuando un niño no asiste a la escuela debido a enfermedad, lesión, muerte en la familia inmediata, obligación religiosa, emergencia u otras circunstancias excepcionales. Las excusas escritas para tales ausencias deben ser presentadas a los oficiales de la escuela por el padre o tutor del niño. Todas las demás ausencias con o sin explicación por escrito se considerarán “injustificadas”.

Un niño cuyo número total de ausencias en cualquier momento durante el año escolar sea igual o mayor al 10% del número total de días que el estudiante ha estado matriculado en la escuela durante el año escolar se considera un “niño crónicamente ausente”. El niño estará sujeto a revisión por parte del distrito y/o del equipo encargado de la asistencia escolar.

## Salida del Recinto Escolar/Permiso para Salir de la Escuela

Un estudiante no podrá salir de la escuela o del recinto escolar durante la jornada escolar bajo ninguna circunstancia sin la autorización de sus padres o tutores y la administración de la escuela. En caso de que sea necesario que un estudiante sea despachado temprano, un padre o tutor debe enviar una solicitud escrita a la oficina. Las solicitudes de salida temprana de un estudiante hechas por teléfono serán honradas si es posible identificar a la persona que llama como el padre o tutor del estudiante. Los niños de familias con un solo padre/madre sólo serán despachados a solicitud del padre que ha sido identificado por la corte como responsable directo del niño y que ha sido identificado como tal en los expedientes de la escuela, a menos que se hayan hecho arreglos previos con la escuela. Los arreglos deben ser hechos con el administrador de la escuela para que el padre/la madre o el tutor recoja al estudiante en la oficina de la escuela. Ningún estudiante será despachado a ninguna otra persona que no sea el padre/la madre o el tutor del estudiante a menos que el nombre del individuo figure en la lista mantenida por el director de la escuela como persona autorizada para sacar al estudiante.

Si una persona distinta al padre/la madre o el tutor recoge al estudiante, la persona que se presenta a la oficina de la escuela debe llevar una nota de identificación del padre/la madre o tutor. El Comité Educativo no aprueba que los estudiantes salgan del recinto escolar en vehículos compartidos de terceras partes, especialmente en servicios (Uber, Lyft) cuyas propias políticas prohíben que los menores los usen a menos que estén acompañados de un adulto.

## Solicitud de Salida Temprana

La solicitud de salida temprana de un estudiante durante la jornada escolar debe ser manejada por la administración para asegurar la mayor seguridad y bienestar del estudiante. Los padres/tutores o personas designadas que solicitan la salida antes de la hora de salida normal de la escuela de los estudiantes en pre-kindergarten hasta el 12° grado deben presentar una solicitud escrita. El adulto designado de los estudiantes en los grados de Pre K a 8° debe dirigirse a la oficina de la escuela para recoger al estudiante y firmar su salida. La salida temprana debe solicitarse solamente en casos de emergencia o situaciones inusuales.

Para obtener información adicional sobre la política de ACES relativa a la asistencia/salida temprana, consulte el capítulo 5000 del Manual de Políticas de ACES. Esta información está disponible en el sitio web de ACES: [www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/chapter-5000](http://www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/chapter-5000).

## Ausentismo Escolar

La ley define el ausentismo escolar como la(s) ausencia(s) de la escuela sin el conocimiento o la aprobación de los padres/tutores y/o los funcionarios escolares. Un estudiante de cinco a dieciocho años\*\*, incluyendo éste último, que tenga 4 (cuatro) ausencias injustificadas en un mes o 10 (diez) ausencias injustificadas en un año escolar será considerado como un ausente injustificado. Los padres tienen la responsabilidad de ayudar a las autoridades escolares a remediar y prevenir el ausentismo escolar. El personal de la escuela está obligado por el estado a reportar las ausencias excesivas o los patrones que causan preocupación.

La información sobre el ausentismo escolar también se publicará en las boletas de calificaciones anuales del distrito requeridas por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés).

# Manejo del Comportamiento

ACES tiene el compromiso de proporcionar servicios educativos individualizados apropiados para los estudiantes que exhiben una variedad de necesidades especiales en la escuela, el hogar, el lugar de trabajo y la comunidad. La provisión de tales servicios a menudo requiere el uso de procedimientos de manejo del comportamiento. Los procedimientos de manejo del comportamiento emplean un enfoque altamente estructurado basado en datos para enseñar nuevos comportamientos y reducir los comportamientos no deseados. Las estrategias utilizadas para el empleo de técnicas de manejo del comportamiento están guiadas por salvaguardias éticas/procedimentales que reconocen los derechos del estudiante, el padre/tutor y la comunidad. Los procedimientos de manejo del comportamiento se basan en los principios del análisis de comportamiento aplicado, incluyendo la práctica menos restrictiva/intrusiva, la práctica más efectiva y el refuerzo positivo.

## Uso de Restricción Física/Mecánica o Reclusión

Cualquier estudiante en un programa de ACES que exhiba comportamientos que ocasionen un peligro inmediato o inminente para la persona o para otros estará sujeto a restricción y/o reclusión de conformidad con las políticas y las reglas establecidas en la Leyes Públicas 15-141 y 18-51.

El uso de cualquier tipo de contención distintas de aquellas técnicas enseñadas a través de la participación en la Capacitación Sistemática en Estrategias de Intervención para la Seguridad de ACES (ASSIST, por sus siglas en inglés) está prohibido. En todas las situaciones, incluso en aquellas donde se desencadene la violencia física, es la intención de ACES proveer el mejor cuidado, bienestar y seguridad posible para los estudiantes, el personal y la propiedad. Cuando sea posible, se intentará prevenir o calmar los comportamientos que sean potencialmente violentos o peligrosos a través del uso de estrategias de intervención temprana. ASSIST consiste en “técnicas de contención no perjudiciales para controlar de manera segura a un individuo hasta que el estudiante pueda recuperar el control de su propio comportamiento”. Las contenciones físicas seguras y aprobadas pueden ser usadas para prevenir lesiones inmediatas o inminentes al estudiante o a otras personas después que se haya intentado el uso de otras estrategias verbales y no verbales.

## Política sobre Acoso Escolar (Bullying)

ACES considera que todos los estudiantes tienen derecho a un entorno seguro y a estar libres de amenazas, acoso y cualquier tipo de comportamiento intimidatorio. Por lo tanto, será política de ACES que el acoso de un estudiante está prohibido. El acoso escolar se define como cualquier acto abierto de un estudiante o grupo de estudiantes dirigido contra otro estudiante con la intención de ridiculizar, hostigar, humillar o intimidar al otro estudiante mientras se encuentra en el recinto escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o en un autobús escolar, actos que se cometen más de una vez contra cualquier estudiante durante el año escolar. El acoso que se verifica fuera del entorno escolar puede ser abordado por las autoridades escolares si tiene un impacto directo y negativo en el rendimiento académico de un estudiante o la seguridad en la escuela.

El acoso de un estudiante por otro estudiante está prohibido. Tal comportamiento se define como el uso por uno o más estudiantes de una comunicación escrita, oral o electrónica, como el acoso cibernético, dirigida o referida a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar o un acto físico o gesto de uno o más estudiantes dirigido repetidamente a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar que:

- A. cause daño físico o emocional a tal estudiante o daño a la propiedad de dicho estudiante;
- B. cree en dicho estudiante un temor razonable de daño a sí mismo o de daño a su propiedad;
- C. cree un ambiente hostil para tales estudiantes en la escuela;
- D. viole los derechos de dicho estudiante en la escuela, o
- E. interrumpa sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

El acoso escolar incluirá, pero no se limita a, una comunicación escrita, oral o electrónica o un acto físico o gesto basado en cualquier característica diferenciadora real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado socioeconómico, estado académico, apariencia física o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial o por asociación con un individuo o grupo que tiene o se percibe que tiene uno o más de tales características. (El estudiante contra quien se dirige la actividad debe asistir a la escuela en el mismo distrito que los estudiantes que participan en la actividad.)

Otras definiciones incluyen, pero no se limitan a:

- A. **“Acoso cibernético”** significa cualquier acto de acoso a través del uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfonos móviles celulares u otros dispositivos electrónicos móviles o cualquier comunicación electrónica.
- B. **“Comunicación electrónica”** significa cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en todo o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, foto- electrónico o foto-óptico.
- C. **“Ambiente hostil”** significa una situación en la que el acoso entre estudiantes es suficientemente grave o dominante para alterar las condiciones del clima escolar.
- D. **“Dispositivo electrónico móvil”** significa cualquier equipo portátil u otro equipo electrónico portátil capaz de proporcionar comunicación de datos entre dos o más personas, que incluye, pero no se limita a, un dispositivo de mensajería de texto, un dispositivo de búsqueda, un asistente digital personal, una computadora portátil, equipos que sean capaces de reproducir un videojuego o un disco de video digital, o equipos en los que se toman o transmiten imágenes digitales.
- E. **“Estrategia de prevención e intervención”** puede incluir, pero no está limitado a (1) la implementación de intervenciones conductuales positivas y un proceso de apoyo u otro enfoque de modelo basado en evidencia para el logro de un clima escolar seguro o para la prevención del acoso identificado por el Departamento de Educación, (2) reglas escolares que prohíben la intimidación y el acoso y establecen consecuencias apropiadas para aquellos que participan en tales actos, (3) supervisión adulta adecuada de áreas al aire libre, pasillos, comedor y otras áreas específicas donde es probable que ocurra el acoso, (4) inclusión de un plan de estudios para la educación y prevención del acoso apropiado para cada grado desde kindergarten hasta la escuela secundaria, (5) intervenciones individuales con el acosador, los padres y los empleados escolares, e intervenciones con el niño/ la niña acosado(a), los padres y los empleados escolares, (6) capacitación a nivel de toda la escuela relacionada con un clima escolar seguro, (7) capacitación, educación y apoyo entre colegas estudiantes y (8) promoción de la participación de los padres en la prevención del acoso escolar a través de la participación individual o en equipo en reuniones, capacitaciones e intervenciones individuales.
- F. **“Clima escolar”** se refiere a la calidad y el carácter de la vida escolar con base en los patrones de las experiencias que los estudiantes, los padres, los tutores y los empleados escolares tienen en la vida escolar, incluyendo, sin carácter limitativo, las normas, las metas, los valores, las relaciones interpersonales, las prácticas didácticas y de aprendizaje y las estructuras organizativas. Para que la enseñanza y el aprendizaje ocurran, debe haber un clima positivo en el cual los estudiantes aprecien y acepten las diferencias individuales y se comporten de una manera responsable frente a los demás. Se anima a los estudiantes a que reporten el hostigamiento, la discriminación o el acoso a cualquier miembro del personal docente o administrador, y pueden solicitar anonimidad.

Ejemplos de acoso escolar incluyen, pero no se limitan a:

1. Violencia y ataques físicos
2. Burlas verbales, insultos y humillaciones, incluyendo humillaciones verbales basadas en la ética o en el género
3. Amenazas e intimidación
4. Extorsión o robo de dinero y/o posesiones
5. Exclusión de grupos de compañeros dentro de la escuela
6. El uso indebido de comunicaciones electrónicas con el propósito de intimidar, acosar o acosar sexualmente a otros estudiantes dentro o fuera de la escuela (“acoso cibernético”)
7. Enfocarse en un estudiante en función de las características “diferenciadoras” reales o percibidas del estudiante, como la raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado socioeconómico o académico, apariencia física o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial. Los estudiantes que participen en cualquier acto de acoso, en la propiedad de la escuela, en una actividad, función o programa patrocinado por o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera del recinto escolar, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, arrendado o usado por ACES, o mediante el uso de un dispositivo electrónico o un dispositivo móvil electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por ACES, y fuera del entorno escolar si tal acoso:
  - Crea un ambiente hostil para las víctimas en la escuela,
  - Viola los derechos de la víctima en la escuela, o
  - Interrumpe sustancialmente el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela, serán objeto de medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir suspensiones, expulsiones y/o remisión a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley.

Cada escuela de ACES tiene un plan de clima escolar que aborda el acoso escolar. Estos planes integrales:

1. Permiten las denuncias anónimas de acoso por parte de los estudiantes a maestros y administradores y denuncias escritas de presuntos actos de acoso por parte de los padres o tutores. Se requiere que los maestros y otro personal de la escuela notifiquen por escrito a los administradores de la escuela los actos de acoso que presencien y las denuncias que reciban de los estudiantes;
2. Requieren que los administradores escolares investiguen los informes escritos de los padres y revisen las denuncias anónimas de los estudiantes, excepto que no se tomarán medidas disciplinarias únicamente sobre la base de un informe anónimo;
3. Requieren que cada escuela mantenga una lista disponible públicamente del número de actos de acoso verificados que ocurrieron allí, y dentro de las apropiaciones disponibles, notifique dicho número al Departamento de Educación anualmente y de la manera prescrita por el Comisionado de Educación;
4. Requieren que cada escuela tenga una estrategia de prevención e intervención, según lo define la ley, para que el personal de la escuela se ocupe del acoso, incluyendo el lenguaje sobre el acoso en los códigos de conducta del estudiante y en todos los manuales del estudiante;
5. Requieren que cada escuela notifique a los padres o tutores sobre todos los estudiantes involucrados en un acto verificado de acoso y los invite a asistir a por lo menos una reunión. El aviso se enviará por correo al padre/tutor simultáneamente, si así lo solicita. El aviso debe describir la respuesta de la escuela y cualquier consecuencia que podrá resultar de otros actos de acoso;
6. Requieren el desarrollo de intervenciones caso por caso para abordar los incidentes denunciados de acoso contra un solo individuo o los incidentes de acoso perpetuados repetidamente por el mismo individuo que pueden incluir tanto consejería como disciplina;
7. Requieren que los estudiantes sean notificados anualmente del proceso por el cual pueden hacer denuncias de acoso;
8. Requieren la identificación del personal escolar apropiado, que puede incluir, pero no se limita a, el personal de servicios estudiantiles, el responsable de tomar un informe de acoso e investigar la denuncia;
9. Están incluidos en el programa de desarrollo de personal de ACES para personal certificado;
10. Requieren que cada escuela notifique a los padres o tutores de los estudiantes que cometen actos verificados de acoso y a los padres o tutores de los estudiantes contra quienes se dirigieron tales actos a más tardar cuarenta y ocho horas después de la finalización de la investigación;
11. Requieren que cada escuela invite a los padres o tutores de un estudiante que comete un acto verificado de acoso y los padres o tutores del estudiante contra el que se dirigió dicho acto a una reunión para comunicar a dichos padres o tutores las medidas que está tomando la escuela para garantizar la seguridad del estudiante contra el cual se dirigió dicho acto y evitar nuevos actos de acoso;
12. Prohíben la discriminación y las represalias contra una persona que informa o ayuda en la investigación de un acto de acoso;
13. Requieren que el director de una escuela o la persona nombrada por este notifique a la agencia local encargada del cumplimiento de la ley apropiada cuando dicho director o la persona nombrada por este considere que cualquier acto de acoso constituye una conducta criminal.

ACES espera una investigación pronta y razonable de los presuntos actos de acoso. El director de cada escuela o la persona nombrada por este es responsable de manejar todas las denuncias de presunto acoso. Esta política no se interpretará para prohibir un intercambio de opiniones razonable y civilizado o un debate que esté protegido por leyes estatales o federales.

### **Notificación Anual sobre Acoso Escolar**

Cualquier comportamiento de acoso de un estudiante en las escuelas de ACES está estrictamente prohibido y tal conducta podrá resultar en acciones disciplinarias, incluyendo la suspensión y/o la expulsión de la escuela. “Acoso escolar” significa cualquier acto de un estudiante o un grupo de estudiantes dirigido contra otro estudiante con la intención de ridiculizarlo, acosarlo, humillarlo o intimidarlo mientras se encuentra en el recinto escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o en un autobús escolar, siendo dichos actos cometidos más de una vez contra cualquier estudiante durante el año escolar.

Los estudiantes pueden presentar denuncias verbales o escritas acerca de la presunta conducta de acoso, y se permitirá que los estudiantes reporten anónimamente actos de acoso a los maestros y los administradores escolares. Además, los padres también pueden presentar denuncias por escrito sobre el presunto comportamiento de acoso. Cualquier denuncia de una presunta conducta de acoso se revisará de inmediato. Cuando los actos de acoso sean verificados, se podrá tomar una acción disciplinaria inmediata contra el responsable que sea consistente con sus derechos al debido proceso. Las políticas del Comité y la regulación #5131.911 establecen esta prohibición y los procedimientos relacionados en detalle, y están disponibles para los estudiantes y sus padres/ tutores que lo soliciten.

## Denuncias Informales/Verbales de Acoso Escolar por Estudiantes

Los estudiantes pueden presentar denuncias sobre conductas que ellos consideran como acoso, reportándolas a un maestro, administrador u otro empleado profesional, como un consejero académico, psicólogo escolar, enfermera, trabajador social o terapeuta escolar. Las quejas de acoso de los estudiantes deben especificar las acciones que llevaron a sospechar que hubo acoso, incluyendo el tiempo y el lugar de la presunta conducta, el número de tales incidentes, el blanco del supuesto acoso y el nombre de potenciales estudiantes o miembro del personal que haya sido testigo. Un maestro u otro empleado profesional o un administrador que reciba la queja de un estudiante debe poner inmediatamente la queja por escrito, incluyendo la información provista por el estudiante. El reporte escrito del maestro, otros empleados profesionales y/o el administrador deberá ser enviada inmediatamente al director del edificio (o a otro administrador responsable del programa) para su revisión y acción.

## Denuncias Formales/Escritas de Acoso Escolar

Los estudiantes y/o sus padres o tutores también pueden presentar denuncias escritas formales de una conducta que consideren como acoso. Dichos informes escritos deben especificar las acciones que dan origen a la sospecha de acoso, incluyendo la hora y el lugar de la conducta presunta, el número de tales incidentes, el blanco de dicho presunto acoso y los nombres de cualquier posible estudiante o miembro del personal que pueda servir de testigo. Dichos informes pueden ser presentados a cualquier maestro o administrador, y deberán ser enviados inmediatamente al director de la escuela para su revisión y acción.

## Denuncias Anónimas de Acoso Escolar

Los estudiantes que presenten denuncias de acoso a un maestro y/o administrador pueden solicitar que su nombre sea mantenido en estado de confidencialidad por el(los) maestro(s) o el(los) administrador(es) que reciba(n) la denuncia. Si la anonimidad es solicitada, el director o la persona designada por este se reunirá con el estudiante para revisar su solicitud de anonimidad y el impacto que podrá tener el mantenimiento de la anonimidad en la investigación de la denuncia y/o la posible medida correctiva. En tal reunión, el estudiante tendrá la opción de permanecer o no anónimo en la denuncia. Las denuncias anónimas deben ser revisadas, y deben tomarse acciones razonables para abordar la situación hasta el punto en que esa acción que sea tomada (1) no revele la fuente de la denuncia y (2) sea consistente con los derechos al debido proceso del(de los) estudiante(s) que presuntamente cometieron actos de acoso. No se tomará ninguna medida disciplinaria únicamente sobre la base de un informe anónimo.

## Conducta en el Autobús Escolar

Los privilegios de transporte escolar se otorgan a los estudiantes bajo la condición de que mantengan un comportamiento satisfactorio en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de los servicios de transporte por conducta insatisfactoria mientras esperan o reciben el transporte hacia o desde la escuela, cuando dicha conducta ponga en peligro a las personas o la propiedad, o viole una política de la Junta o un reglamento administrativo.

## Seguridad y Políticas Relativas a los Autobuses

La responsabilidad principal del Departamento de Transporte de ACES es transportar a los estudiantes de una manera segura y eficiente. El mayor énfasis lo ponemos siempre en la seguridad. Las leyes del Estado de Connecticut así como las políticas y las directrices administrativas del Consejo de Administración de ACES reflejan ese compromiso.

El conductor de ACES ha recibido instrucciones de reportar a cualquier estudiante que interfiera con la operación segura del vehículo. Este informe debe dirigirse al director de la escuela y al Director de Transporte por escrito. La queja será abordada por la administración.

En relación a las escuelas especializadas (magnet) de ACES, los distritos asociados a menudo (en algunos casos exclusivamente) transportan a los estudiantes de su distrito a las escuelas especializadas. Los choferes de los autobuses que conducen para las ciudades asociadas también deben informar por escrito al director sobre cualquier estudiante que interfiera con la operación segura del autobús.

Un estudiante con necesidades especiales que asiste a un programa de ACES para estudiantes con necesidades especiales debe cumplir con las mismas reglas que se aplican a todos los estudiantes que asisten a las escuelas de ACES. Se desarrollará un plan de comportamiento para abordar las preocupaciones relativas al comportamiento en el autobús. Los padres serán notificados de las infracciones, las cuales pueden conllevar una advertencia de suspensión indefinida del autobús dependiendo de la gravedad y la frecuencia del hecho. Los privilegios de transporte escolar se extienden a los estudiantes dependiendo de su comportamiento satisfactorio en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de los servicios de transporte por conducta insatisfactoria mientras esperan o reciben transporte hacia y desde la escuela que ponga en peligro a las personas o la propiedad o viole una política o un reglamento administrativo del Consejo.

Las quejas relacionadas con la seguridad del transporte escolar deben presentarse al Director de Transporte y al director de la escuela. Se mantendrá un registro escrito de todas las quejas y se llevará a cabo una investigación de los alegatos.

## Teléfonos Celulares y Otros Aparatos Electrónicos

No se permite el uso indebido de los teléfonos celulares, localizadores, punteros láser u otros aparatos electrónicos durante la jornada escolar o en el transporte escolar.

ACES se esfuerza por mantener un entorno destinado al aprendizaje seguro y respetuoso mientras provee a los estudiantes oportunidades de acceder razonablemente a los teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos. Esta política también reconoce el uso de aparatos electrónicos para propósitos educativos con la autorización de la administración o la aprobación del maestro dentro del aula. La posesión y el uso de aparatos electrónicos en ACES constituye un privilegio y una responsabilidad, no un derecho. El uso inapropiado resultará en la pérdida de los privilegios.

Los estudiantes son exclusivamente responsables de los aparatos electrónicos que llevan a la escuela. No los deje desatendidos. La escuela no es responsable de la pérdida, daño o robo de los aparatos.

Los aparatos móviles, como los teléfonos celulares, pueden ser usados para propósitos de acceso a informaciones y/o comunicación por mensajes de texto durante la hora de almuerzo en la cafetería, salón de estudios, durante el tiempo entre períodos o antes y después de la escuela.

Los aparatos no están permitidos en las aulas a menos que su uso sea parte del plan de la clase del maestro. Los maestros tienen el poder de decidir cómo serán usados los aparatos para fines del aprendizaje.

No podrá hacerse ninguna grabación, de video o de audio, o fotografía en la escuela a menos que sea parte de una lección y se respeten todas las protecciones de la privacidad apropiadas, como la contenida en la Ley sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de las Familias (FERPA, por sus siglas en inglés).

Está prohibido enviar, compartir, ver o poseer imágenes, correos electrónicos u otros materiales de naturaleza sexual en forma electrónica o de cualquier otra forma en los teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos en la escuela.

## Canales de Comunicación

Si hay alguna pregunta sobre las clases o el trabajo de un estudiante en la escuela, es mejor contactar primero a la persona más cercana a la situación. En la mayoría de los casos, es el maestro. La canalización adecuada de las quejas relativas a la instrucción, la disciplina o los materiales destinados al aprendizaje es: (1) maestro, (2) director, (3) superintendente y (4) Comité Educativo.

## Abuso Infantil, Negligencia, Agresión Sexual, Acoso/Intimidación Sexual

Todos los empleados de ACES, incluyendo a los maestros, los superintendentes, los directores, los entrenadores, los paraprofesionales, los consejeros académicos, los trabajadores sociales, los psicólogos, las enfermeras autorizadas y otros miembros del personal de la escuela o la agencia están obligados por ley (Leyes Generales de Connecticut, secciones 17a-101) a informar al Departamento de Servicios para Niños y Familias del Estado de Connecticut las sospechas de abuso y negligencia infantil, o si un niño ha sido puesto en peligro inminente o daño grave o agresión sexual por un empleado de la escuela. Los procedimientos específicos que rigen la denuncia de abuso y negligencia están vigentes, y el personal recibe capacitación sobre su uso, tal como lo exige la ley.

La denuncia del abuso infantil, la negligencia y la agresión sexual, el acoso o la intimidación por parte de un empleado de la escuela o agencia es una responsabilidad que se toma en serio. Si hay alguna duda sobre la denuncia de sospecha de abuso, negligencia o agresión sexual, acoso o intimidación, se hará un informe. La escuela y la agencia trabajarán con los padres/tutores y las agencias sociales apropiadas en todos los casos.

El abuso infantil se define como cualquier lesión física infligida por otros medios que no sean accidentales o lesiones que no se ajustan a la explicación dada sobre su causa. El tratamiento inadecuado como desnutrición, abuso sexual, privación de cosas necesarias, abuso emocional, castigo cruel o negligencia también se consideran como abuso infantil (Referencia: Ley Pública 15-205, Una Ley que Protege a los Niños en Edad Escolar).

ACES prohíbe el acoso o la intimidación sexual de sus empleados o estudiantes, ya sea por el personal de supervisión o el personal que no sea de supervisión, por personas bajo contrato o voluntarios sujetos al control del Consejo, o por los estudiantes. El acoso/intimidación sexual en el lugar de trabajo por parte de los empleados dará lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Los estudiantes involucrados en el acoso/intimidación sexual también estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El acoso/intimidación sexual se define como una conducta no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal o física, que incluye, entre otros, comentarios o conducta sexual insultante o degradante, amenazas o insinuaciones de que la obediencia o el rechazo de una conducta no deseada de un empleado o alumno influirá de alguna manera en una decisión laboral o educativa con respecto a ese empleado o estudiante, o conducta de naturaleza sexual que interfiere sustancialmente con el desempeño laboral de un empleado o el desempeño educativo de un estudiante o crea un ambiente laboral o escolar intimidante, hostil u ofensivo, como la exposición de objetos o imágenes sexualmente sugestivos en el lugar de trabajo o en la escuela.

### **Declaración sobre el Acoso**

Todos los niños tienen derecho a sentirse seguros, valorados y cómodos en la escuela. Ningún comportamiento de otra persona debería ocasionar que un niño se sienta asustado o avergonzado en virtud de su raza, color, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género o cualquier discapacidad que tenga. El distrito prohíbe el acoso de cualquier tipo. Se espera que los estudiantes traten a los demás estudiantes y empleados del distrito con cortesía y respeto, que eviten cualquier comportamiento considerado como ofensivo y que pongan fin a esos comportamientos cuando se les pida o diga que paren.

Se urge a los padres que recuerden a su(s) hijo(s) que si él/ella es acosado/a o presencia la ocurrencia del acoso de otra persona que debe(n) reportar el comportamiento a un maestro o el director. A fin de mantener un entorno de aprendizaje productivo y positivo, el Comité Educativo hará todo lo posible por poner fin a cualquier acoso que le sea comunicado haciendo notar esta política o implementando una medida disciplinaria directa, de ser necesario.

Animamos a los estudiantes que consideren que ha sido acosados a que reporten el incidente al director o maestro. Los alegatos serán investigados y abordados y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas, cuando sea necesario.

### **Programa de Prevención y Educación sobre Abuso Sexual**

Los estudiantes en los grados del K al 12° participarán en un programa de prevención del abuso sexual infantil que les enseña técnicas adecuadas a cada edad para reconocer el abuso sexual infantil y cómo denunciarlo. Los padres/tutores pueden permitir que su hijo/a se retire del programa de concienciación o una parte de este notificando tal solicitud a la escuela por escrito.

### **Acoso Sexual**

ACES desea que todos los estudiantes aprendan en un entorno libre de todas formas de abuso sexual. El abuso sexual está en contra de todas las leyes estatales y federales. Constituye una atención sexual inoportuna de los compañeros, maestros, empleados o cualquier otra persona con la cual interactúa la víctima. El abuso sexual, ya sea verbal o físico, incluye, pero no se limita a lo siguiente: contacto físico no deseado/inoportuno, acotaciones sexuales, comentarios/chistes sobre las partes del cuerpo. Cualquier estudiante que considere que ha sido víctima de abuso sexual debe denunciar la presunta conducta inmediatamente a la Coordinadora del Título IX, Coordinador de No Discriminación, su maestro, trabajador social, consejero académico, administrador, enfermera escolar o cualquier individuo responsable con quien el estudiante se sienta a gusto, ya sea informalmente o a través de la presentación de una denuncia formal. La administración tomará cartas en el asunto para investigar los alegatos.

El distrito notificará a los padres de todos los estudiantes involucrados en el abuso sexual cometido el(los) estudiante(s) y notificará a los padres de cualquier incidente de acoso sexual o de abuso sexual por un empleado.

Una denuncia que alegue abuso sexual por un estudiante o empleado puede ser presentada por un estudiante y/o un padre/una madre en una conferencia con el director o la persona nombrada por este o con la Coordinadora del Título IX, Rebecca Cuevas.

## Conducta

Los estudiantes son responsables de comportarse correctamente de manera responsable y apropiada a su edad y nivel de madurez. Deben aceptar la responsabilidad por la mala conducta y colaborar con el personal de la escuela para identificar cómo una acción diferente podría conducir a un mejor resultado. El distrito tiene autoridad sobre los estudiantes durante la jornada escolar regular y mientras van y vienen de la escuela en el transporte del distrito. Esta jurisdicción incluye cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar, y cualquier mala conducta relacionada con la escuela que se verifique fuera del recinto escolar, independientemente de la hora o el lugar. Los padres/tutores también deberían informar al distrito, dentro de los diez (10) días del recibo del Manual, si no permiten la divulgación de la “información que figura en el directorio” sobre el(los) niño(s). Usted podrá incluirlo en una declaración que será separada, firmada, fechada y enviada a la escuela.

## Privacidad de Datos

ACES sigue las leyes de privacidad en la educación federales y estatales y se adhiere a las políticas de privacidad y seguridad. Cuando utilizamos un proveedor de servicios en línea para procesar o almacenar datos, ese proveedor debe cumplir con las leyes de privacidad federales y estatales, incluidos los protocolos de seguridad y la tecnología actuales.

La protección de la información personal de manera segura y responsable es la esencia de nuestros esfuerzos por proporcionar una experiencia de aprendizaje más rica, dinámica y personalizada para todos los alumnos de ACES. Visite nuestro portal web de privacidad de datos estudiantiles para obtener más información y una lista actualizada de las aplicaciones utilizadas en ACES: [www.aces.org/administration/curriculum-programs/educationaltechnology/data-privacy-practices/](http://www.aces.org/administration/curriculum-programs/educationaltechnology/data-privacy-practices/).

## Desfibriladores en Escuelas (DEA)/Paro Cardíaco Repentino

Cada escuela tendrá (1) un desfibrilador externo automático (EAD). Cada escuela tiene un plan de respuesta ante situaciones de emergencia que aborda el uso de personal escolar capacitado para responder a las personas que experimentan un paro cardíaco repentino o emergencias similares que ponen en peligro la vida.

## Políticas Relativas a la Disciplina

### Acciones Sancionadas con Suspensión o Expulsión

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados por una conducta que ponga en peligro a personas o bienes, o cuya conducta, dentro o fuera del recinto escolar, altere gravemente el proceso educativo o viole una política difundida del Consejo de Administración de ACES. Una conducta que puede ser sancionada con la suspensión o una recomendación de expulsión incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Peleas, asalto físico o intento de asalto físico;
- Hacer declaraciones amenazantes hacia o sobre cualquier estudiante o miembro del personal;
- Desobediencia continuada y/o intencional de las reglas de la escuela y/o distrito;
- Desafío de la autoridad de un maestro, administrador o cualquier otra persona que tenga autoridad sobre el estudiante;
- Tomar o intentar tomar la propiedad u otras posesiones de otra persona por medio de la fuerza, la amenaza, el miedo, el robo o la intimidación;
- Fumar en propiedad escolar;
- Usar o poseer cualquier cigarrillo electrónico o parafernalia para fumar vaporizadores;
- Juegos de azar en propiedad escolar;
- Abandonar un edificio de la escuela o el recinto escolar sin autorización;
- Ausentismo escolar o de clases;
- Incitación al ausentismo de otros estudiantes;
- Posesión o el uso de cualquier tipo de arma de fuego, facsímil de arma de fuego, explosivos, armas, arma mortífera, cuchillos o cualquier otro instrumento peligroso, lo que significa cualquier instrumento, artículo o sustancia que, dadas las circunstancias, sea capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves;

- Posesión, oferta para la venta, uso o distribución no autorizada de drogas, narcóticos, sustancias controladas o bebidas alcohólicas en la escuela o en el recinto escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en el transporte proporcionado por la escuela;
- Participación en la ocupación no autorizada de cualquier parte de la escuela, edificio u otra propiedad que pertenezca o esté controlada por ACES o negativa de salir de tal escuela, edificio o propiedad cuando se le indique;
- Incitación y/o participación en una huelga estudiantil;
- El uso de lenguaje o gestos abusivos, obscenos y/o profanos o epítetos sociales o étnicos;
- Generar falsa alarma o amenaza de bomba;
- Cualquier conducta del estudiante que ponga en peligro a personas, propiedad o una política de ACES mientras esté esperando el transporte o siendo transportado hacia y desde la escuela;
- La posesión o el uso de un dispositivo de búsqueda activado remotamente o un teléfono celular;
- La posesión y/o el uso de un puntero láser;
- La violación de cualquier ley local, estatal o federal.

## **Suspensiones**

Un maestro puede sacar a un estudiante de una clase cuando este cause deliberadamente una interrupción seria en el proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del aula. Los administradores escolares determinarán, usando los lineamientos estatales, si la suspensión será dentro de la escuela o fuera de la escuela.

La administración puede suspender a un estudiante por haber violado las reglas de la escuela. La suspensión se define como una exclusión de los privilegios de la escuela durante no más de diez (10) días consecutivos, siempre y cuando tal exclusión no se extienda más allá del fin del año escolar en el cual fue impuesta la suspensión.

Los estudiantes del preescolar al 2° grado, incluido este, sólo pueden ser suspendidos en la escuela a menos que, luego de una audiencia informal, la administración determine que una suspensión fuera de la escuela es apropiada sobre la base de la evidencia de que la conducta del estudiante en el recinto escolar es de una naturaleza violenta o sexual que pone en peligro a las personas.

Ahora bien, ningún estudiante será suspendido sin una audiencia informal ante el director de la escuela o la persona nombrada por este, momento en el cual el estudiante será informado de las razones de la medida disciplinaria y tendrá la oportunidad de explicar la situación, a menos que las circunstancias en torno al incidente requieran la suspensión inmediata. En tal caso, la audiencia informal tendrá lugar durante la suspensión.

La suspensión de la escuela conllevará la pérdida de los privilegios extracurriculares y sociales durante el período de suspensión.

Para el caso del estudiante que sea suspendido por primera vez y que nunca haya sido expulsado, la administración puede acortar la duración o no aplicar el período de suspensión si el estudiante completa exitosamente un programa especificado por la administración y cumple con cualquier otra condición requerida por la administración que no genere un gasto para el estudiante o sus padres.

## **Acciones Sancionadas con Expulsión Obligatoria**

Las siguientes conductas darán lugar a una recomendación de expulsión:

- La posesión de un arma o un arma de fuego mortífera
- Llevar un “arma” a la escuela
- Venta y distribución de una sustancia ilegal

## **Mala Conducta Fuera de la Escuela**

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la suspensión y la expulsión por mala conducta que interrumpa seriamente el proceso educativo y constituya una violación de una política difundida de ACES, incluso si tal mala conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y de la jornada escolar. Conforme a las decisiones judiciales, ACES considera una conducta que “interrumpe seriamente el proceso educativo” como un comportamiento que “interrumpe notablemente o impide seriamente las operaciones diarias de una escuela” además de que dicha conducta viole también la política escolar publicitada. Tal conducta incluye pero no se limita a llamar con una amenaza de bomba o hacer una amenaza fuera del recinto escolar para matar o herir a un profesor o estudiante. Se aplicará tal disciplina si el incidente se inició en la escuela o recinto escolar, si después del incidente hubo una probabilidad razonable de que el regreso del estudiante contribuiría a un efecto perturbador de la educación escolar o su proceso, interrumpiendo marcadamente u obstaculizando seriamente la operación diaria de una escuela.

## El Aprendizaje a Distancia

El distrito planea brindar opciones de aprendizaje a distancia en caso de que las escuelas deban cerrar debido a una situación de emergencia de salud. Las escuelas operarán de forma remota mientras continúan brindando una instrucción significativa a los estudiantes mediante el uso de una variedad de recursos educativos. Para brindar una instrucción equitativa a todos los estudiantes, el distrito se asegurará de que todos los estudiantes tengan acceso a materiales de instrucción y aparatos electrónicos. El aprendizaje a distancia sólo es una opción para los estudiantes que hayan cumplido con los criterios establecidos por la escuela o el programa. Debe haber un acuerdo y evidencia de que el aprendizaje a distancia no dañará el bienestar académico/socioemocional del estudiante o violará los derechos de un estudiante establecidos por la Ley sobre Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).

## Código de Vestimenta

ACES requiere que los estudiantes vistan con ropa apropiada para la escuela y que sea propicia para la enseñanza y el aprendizaje. Se pueden aplicar restricciones a la libertad de vestir de los estudiantes cuando la forma de vestir:

- Sea insegura para el estudiante o aquellos alrededor del estudiante;
- Perturbe las operaciones de la escuela y el proceso de educación en general; y,
- Sea contraria a la ley.

No se impondrán restricciones a la libertad de vestir y embellecerse que:

- Reflejen discriminación en lo que respecta a los derechos civiles;
- Impongan principios religiosos particulares; y
- No caigan dentro de los poderes directos o implícitos de ACES y del Consejo de Administración.

## Escuelas Libres de Drogas y Alcohol

ACES tiene como objetivo mantener un distrito escolar libre de drogas y alcohol, y requiere que las escuelas tomen medidas positivas a través de la educación, la consejería, la participación de los padres, la derivación médica y la escalada policial para el manejo de incidentes en las escuelas que involucran la posesión, la venta y/o el uso de sustancias que afectan el comportamiento. Estas sustancias incluyen, pero no se limitan al alcohol y las sustancias ilegales como aparecen definidas en el Código Penal del Estado de Connecticut.

Los derechos a la privacidad personal de los estudiantes deberán estar protegidos según lo dispone la ley. Las propiedades escolares pueden ser inspeccionadas por las autoridades escolares para mantener la salud y la seguridad. Las búsquedas para localizar drogas, narcóticos, licor, armas, venenos y objetos faltantes son asuntos relacionados con la salud y la seguridad y pueden ser considerados como motivos razonables para que el personal escolar lleve a cabo las búsquedas.

El uso, la posesión, la venta o la distribución de drogas, parafernalia de drogas y/o bebidas alcohólicas está prohibido en todo momento dentro de los vehículos escolares, en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Si un estudiante está bajo los efectos de una droga o alcohol, o está involucrado en la actividad ilegal de posesión o venta de drogas y/o alcohol, se contactará a su(s) padre(s), será suspendido de la escuela, referido a la agencia de tratamiento adecuada y, posiblemente, será considerado para fines de expulsión. En los casos de la actividad ilegal de posesión o venta de drogas o alcohol, los estudiantes serán referidos a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley correspondientes.

### **Posesión por el Director como Agente**

El director de cada escuela, como agente autorizado de ACES, es personalmente responsable de retener los materiales de contrabando, incluyendo las drogas ilegales, y de entregarlos a las autoridades públicas correspondientes. Un recibo de los materiales debe ser suministrado al propietario (o poseedor anterior), de ser conocido, y otro recibo deberá ser exigido al policía que tome posesión de los materiales de contrabando.

### **Poder para inspeccionar, registrar e interrogar**

Los estudiantes deben ser informados, a través de un anuncio en el manual estudiantil, si esta previsto, y/o por medio de un anuncio adecuado al comienzo de cada año escolar, y cuando se considere necesario durante el año, de que los escritorios y los casilleros son propiedad de ACES y podrán ser inspeccionados por agentes delegados de la administración si la misma tiene razones para sospechar que materiales perjudiciales a los mejores intereses son mantenidos en la propiedad de la escuela.

ACES es responsable del bienestar de cada estudiante bajo su control. Sólo se llevarán a cabo interrogatorios de los estudiantes por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en presencia del director o una persona designada por este. Se debe hacer todo lo posible por incluir al/a la padre/madre o tutor de un estudiante en cualquier interrogatorio que lleve una implicación de posible culpabilidad o el suministro de información que conduzca a una acusación. El derecho del estudiante de solicitar y ser representado por un abogado no debe ser omitido. El director o la persona designada por este mantendrá un registro informal de la entrevista que muestre la hora, el lugar, las personas presentes y un resumen de la discusión y las conclusiones.

### **Responsabilidades de los Maestros y Otro Personal**

La comunicación de estudiante con un maestro acerca de la participación del estudiante en el uso de drogas ilegales será mantenida en estado confidencial por el maestro siempre y cuando el estudiante no esté bajo los efectos de una droga o drogas en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela. Sin embargo, el maestro no debe tomar esta decisión de forma aislada. El maestro debe consultar con el consejero académico, el psicólogo o la enfermera para determinar si la confidencialidad es una decisión prudente. El maestro debe tratar de persuadir al estudiante de que busque tratamiento de una persona o agencia apropiada. El personal de servicios estudiantiles, las enfermeras o el director pueden ser consultados para obtener ayuda con esto y proporcionar información sobre los recursos disponibles a las que pueda ser referido el estudiante. El maestro que trabaja con el estudiante debe informar al director de que existe una situación de este tipo pero no tiene que identificar al estudiante.

Si el maestro sospecha que un estudiante está bajo los efectos de drogas, ella/él notificará a la enfermera de la escuela o, en su ausencia, al director. Si la enfermera o el director considera que el estudiante está bajo los efectos de drogas, se seguirán los procedimientos habituales en caso de enfermedad o accidente.

Si un maestro o cualquier otro miembro del personal sospecha que un estudiante tiene posesión de una droga ilegal, ella/él lo informará al director. Si el director está de acuerdo con este juicio, ella/él notificará inmediatamente sus sospechas al padre o tutor y a la policía.

Si un maestro o cualquier otro miembro del personal sospecha que un estudiante tiene una droga ilegal en su posesión, ella/él lo informará al director. Si el director está de acuerdo con este juicio, ella/él confiscará la sustancia, llamará a la policía inmediatamente y notificará al/a la padre/madre o tutor del estudiante sobre sus acciones.

## Cierres de Emergencia/Aperturas Tardías

En caso de que las escuelas estén cerradas debido al mal tiempo u otra emergencia, se colocarán anuncios en WTNH, WVIT, WFSB y WTIC. Los cierres de emergencia también se publicarán en el sitio web de ACES, [www.aces.org](http://www.aces.org), así como en las páginas de Facebook de ACES y de las escuelas de ACES. ACES también notificará a las familias por teléfono y correo electrónico usando ParentSquare.

## Estudiantes de Inglés como Segundo Idioma (ELL)

Los padres de los estudiantes que están aprendiendo inglés que participen en un programa de instrucción de idioma serán notificados dentro de los 30 días posteriores a la ubicación de su hijo en dicho programa. La notificación incluirá una explicación del motivo, una descripción del programa y los derechos de los padres para retirar a su hijo del programa de Estudiantes de Inglés.

Además, la notificación explicará cómo el programa ayudará al estudiante a desarrollarse académicamente, aprender inglés y alcanzar los estándares necesarios para su promoción escolar.

A los estudiantes que no alcancen el estándar de dominio del inglés o que demuestren un progreso limitado se les proporcionarán servicios adicionales de apoyo en el idioma, los cuales pueden incluir, entre otros: el programa de Inglés como Segundo Idioma (ESL), programas de inglés protegido (sheltered English programs), programas de inmersión en inglés, escuela de verano, asistencia después del horario escolar, ayuda con tareas y tutorías.

Los estudiantes que permanezcan 30 meses en un programa bilingüe no recibirán educación bilingüe adicional.

## Equidad y Diversidad

Los estudiantes se merecen un entorno de aprendizaje respetuoso donde sea valorada su diversidad cultural, racial y étnica y que contribuya a resultados académicos exitosos. Las contribuciones, las perspectivas y la misma presencia de participantes diversos enriquece y mejora el entorno de aprendizaje y laboral de la escuela.

Las escuelas de ACES reconocen y aceptan la necesidad de preparar a los estudiantes para vivir y trabajar productivamente en una sociedad cada vez más diversa. Esta es una parte integral del compromiso del sistema escolar de ofrecer un programa educativo de excelencia, que incluye enseñar a los estudiantes a estar conscientes y comprender las diversas culturas y tradiciones que conforman nuestra sociedad. La escuela no tolerará un comportamiento estudiantil que insulte, degrade o estereotipe a cualquier raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad, condición física o mental o grupo étnico.

## Simulacros de Incendio / Simulacros de Respuesta a Crisis

En cada escuela operada por ACES, se realizará un simulacro de incendio (salida y reubicación de emergencia) al menos una vez al mes en el que todos los estudiantes, los maestros y otros empleados deberán abandonar el edificio de la escuela. En caso de mal tiempo, el simulacro se reprogramará para completarse antes del final de cada mes. Se realizará un mínimo de tres simulacros de respuesta a crisis durante cada año escolar o una vez cada tres meses. Estos simulacros se pueden programar en lugar de cada tercer simulacro de incendio mensual.

## Programas de Limpieza con Productos Libres de Químicos

Se ha implementado un programa de limpieza con productos libres de químicos para limpiar y mantener la escuela. El programa estipula la adquisición y el uso adecuado de productos de limpieza respetuosos del medio ambiente en la escuela. Los productos de limpieza utilizados cumplen con los estándares aprobados por el Departamento de Servicios Administrativos y minimizan los posibles efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente. Los padres pueden solicitar información de ACES relacionada con el programa de limpieza con productos libres de químicos y una declaración por escrito que incluye los nombres y los tipos de productos de limpieza respetuosos del medio ambiente usados en la escuela y en qué parte del edificio se usan, el horario para usar los productos y los nombres del administrador de la escuela o de la persona designada por este con quien el/la padre/madre/tutor o el estudiante pueden comunicarse para obtener más información. Para obtener información adicional, visite: [www.aces.org/our-agency/publications/forms/green-cleaning-information-for-school-administrators-staff-and-parents](http://www.aces.org/our-agency/publications/forms/green-cleaning-information-for-school-administrators-staff-and-parents)

## Discurso de Odio

ACES denuncia el uso de palabras o imágenes para acosar a personas o grupos sobre la base del género, expresión de género, raza, religión, orientación sexual o cualquier otro aspecto de su identidad. El discurso de odio no es tolerado en las escuelas de ACES y dicho discurso, discurso de amenaza y acoso están prohibidos. Todo discurso que denigre, falte al respeto o distorsione los “tipos de personas” debe ser cuestionado.

## Salud y Seguridad

### Evaluaciones Médicas e Inmunizaciones

Leyes Generales de Connecticut (Secciones 10-204a y 10-206) requieren que cada estudiante:

- Reciba las inmunizaciones apropiadas
- Complete una evaluación médica hecha por un profesional de la medicina calificado legalmente, una enfermera registrada de práctica avanzada o un asistente de médico, antes de entrar a kindergarten, séptimo y décimo grados.

*Podrá impedirse que los estudiantes inicien estos grados si la evaluación médica y el historial de inmunizaciones apropiados no han sido provistos a la enfermera escolar antes del inicio del año escolar.*

**Deportes:** El estudiante que participe en un programa de deportes intramuros o interescolar debe completar una evaluación médica anual previa a su participación, dentro del año anterior a la primera prueba o sesión de entrenamiento del deporte o los deportes.

Asimismo, ACES recomienda que los estudiantes se hagan un examen físico completo (chequeo médico rutinario) por su proveedor de atención primaria (PCP, por sus siglas en inglés) u institución médica todos los años.

**Exenciones:** Una exención médica aplicable a las inmunizaciones requiere que un proveedor de atención médica calificado complete el formulario apropiado del Departamento de Salud Pública indicando que hay una contraindicación médica para esa vacuna con base en la condición médica del estudiante.

Las exenciones religiosas de los requisitos de vacunas obligatorias para las escuelas ya no son aceptadas en CT. Excepción: un niño inscrito en kindergarten hasta el doceavo grado en o antes del 28 de abril de 2021, con una exención religiosa reconocida legalmente existente en el historial. (Ley 6423 de CT)

**Seguro Médico:** Si usted necesita ayuda para obtener un seguro médico o identificar a un proveedor de atención médica para su hijo, por favor comuníquese con la enfermera escolar o el trabajador social para recibir asistencia. ACES tiene el compromiso de promover que todos los niños y los adolescentes tengan un acceso efectivo y oportuno a la atención médica.

### **Exámenes de la Vista, Audiométricos y de la Postura**

ACES proveerá exámenes de la vista, audición y postura de conformidad con el Acto Público 15-215 a cualquier estudiante cuyo proveedor de atención primaria no les haya hecho esos exámenes dentro del año anterior. Se enviará un aviso antes de los exámenes programados y los padres/tutores tendrán la oportunidad de declinar el examen designado en la escuela. Los padres/tutores también recibirán una notificación si los resultados de una evaluación indican la necesidad de una evaluación más completa por un proveedor de atención médica o si el personal de la escuela no puede completar el examen.

### **Medicamentos**

*Los padres/tutores deben administrar los medicamentos (antibióticos, medicamentos sin receta médica, etc.) en la casa y en un horario fuera del horario escolar, de ser posible. Si es necesario que un medicamento sea administrado durante el horario escolar, debe seguirse los siguientes procedimientos:*

Si un estudiante requiere algún medicamento, incluyendo cualquier medicamento sin receta médica, en la escuela, por favor siga los siguientes lineamientos para que nos ayude a asegurar que sean administrados de manera segura:

1. El padre/tutor u otro adulto responsable deberá entregar el medicamento a la enfermera escolar en el recipiente original existente. Entregue no más de un suministro de tres meses (60 días escolares) a la vez. La cantidad no deberá exceder la cantidad indicada en la etiqueta.
2. Los medicamentos deberán estar acompañados por una Autorización de Uso de Medicamento para la Escuela escrita, que deberá incluir:
  - Autorización firmada por el padre/tutor del estudiante para que el medicamento sea administrado en la escuela.
  - Permiso escrito firmado del padre/tutor para el intercambio de información entre la persona que receta y la enfermera escolar que puede que sea necesario para asegurar la administración segura de dicho medicamento.
  - Firma, número de licencia e información de contacto de la persona autorizada para recetar
3. El padre/tutor notificará a la enfermera (por teléfono, Parent Square o correo electrónico) al momento de enviar cualquier medicamento, incluyendo los surtidos nuevos, a la escuela. La notificación incluirá el nombre y la dosis del medicamento, cantidad enviada y quién la entregará.
4. Un estudiante puede llevar consigo y auto administrarse un medicamento bajo ciertas circunstancias:
  - Una Autorización de Uso de Medicamento para la Escuela escrita que también incluya la autorización y la verificación de que el estudiante es competente para llevar consigo y administrarse el medicamento de manera competente, firmada por el proveedor de atención médica, el padre/tutor y la enfermera escolar.
  - Un estudiante con asma o alergias puede llevar consigo un inhalador o cartucho de epinefrina, de llenarse los requisitos arriba mencionados, con la excepción de que la verificación de competencia por la enfermera escolar no es requerida, aunque se prefiere siempre.

**Referencias:** Leyes Generales de CT, Secciones 101-212a-1 a 10 / Política de Administración de Medicamentos 5141.21 de ACES.

### **Uso de Drogas Psicotrópicas**

El personal escolar tiene prohibido recomendar el uso de drogas psicotrópicas a cualquier estudiante inscrito en el sistema escolar.

Las enfermeras escolares, las enfermeras facultativas, el asesor médico del distrito, los psicólogos escolares, los trabajadores sociales escolares y los consejeros escolares, pueden recomendar que un estudiante sea evaluado por un profesional médico apropiado.

Asimismo, ACES tiene prohibido requerir que un niño procure una receta médica antes de que él/ella asista a la escuela, sea evaluado/a para determinar su elegibilidad para recibir servicios de educación especial o reciba servicios de educación especial.

## Condiciones de Salud Crónicas

Las siguientes condiciones de salud crónicas requieren planes de acción de emergencia que incluyen una Autorización de Uso de Medicamentos detallada.

- Asma – Plan de Acción para Asma
- Epilepsia – Plan de Acción para Convulsiones
- Posibles alergias anafilácticas – Plan de Emergencia para Alergias
- Diabetes – Medicamentos para Diabetes y Plan de Manejo

## Prevención y Plan de Manejo de Alergias Potencialmente Fatales de ACES

ACES se adhiere a un plan de prevención y manejo de alergias alimentarias que promueve que cada escuela sea considerada “Libre de Nueces”. A los fines de proveer el entorno más seguro para los estudiantes con alergias alimentarias conocidas o desconocidas, recomendamos lo siguiente:

- Minimizar la cantidad de alimentos traídos a la escuela que contengan maní y nueces
- Recordar a los estudiantes que no compartan ningún alimento con otros estudiantes en ningún momento o que coman en el autobús
- Los estudiantes que coman maní o nueces deben lavarse las manos cuando terminen para prevenir la exposición accidental de otros estudiantes
- No envíe alimentos a la escuela con la intención de que sean compartidos con los compañeros en cualquier tipo de celebración. ACES promueve el uso de opciones creativas y libres de alimentos para celebrar los cumpleaños y las ocasiones especiales.
- Informe a la enfermera escolar si su hijo tiene alguna alergia conocida o sospechada.

*Burlarse o acosar a los estudiantes con alergias alimentarias está estrictamente prohibido.*

## Enfermedades y Lesiones

- Los estudiantes deben quedarse en la casa cuando estén enfermos con cualquier de estos síntomas: Fiebre (100 grados F o más), dolores corporales y escalofríos, aparición de tos nueva, vómitos o diarrea repetida u otros síntomas que no les permitan participar en las actividades de aprendizaje. Los estudiantes pueden regresar a la escuela cuando ocurran estas cosas durante 24 horas:
  1. Los síntomas están mejorando en general y
  2. No tienen fiebre (temperatura de 100 grados Fahrenheit o más alta) sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre (como ibuprofeno o acetaminofén).
- El lavado adecuado de las manos constituye la manera más efectiva de prevenir la propagación de gérmenes. Los niños deben lavarse las manos antes de comer y después de jugar al aire libre, ir al baño, toser, estornudar, sacudirse la nariz o tocar a alguien que tenga un resfriado o tos.
- ACES anima a todos los estudiantes a que se pongan la vacuna anual contra la influenza, a menos que tengan una contraindicación médica.
- Animamos a los padres/tutores a que comuniquen a la enfermera escolar mediante una nota escrita, una llamada telefónica o correo electrónico cualquier preocupación relativa a la salud o solicitud de tratamiento. Las enfermeras escolares también están disponibles para asistir a los padres/tutores para coordinar u obtener atención médica de los proveedores comunitarios.
- Si el estudiante no puede participar en la clase de educación física debido a una lesión o requiere del uso de muletas o una silla de ruedas que no haya sido aprobada previamente, se requerirá una nota de un proveedor de atención médica que indique el tipo de lesión, la duración de la restricción y cualquier instrucción específica.

## Hospitalización o Enfermedad Grave

Para ayudar a la enfermera escolar a cuidar de su hijo de manera segura después de un evento de salud, por favor comuníquese con la enfermera de la escuela antes de que su hijo regrese a clases.

Si su hijo es hospitalizado por cualquier motivo, presenta una enfermedad grave o requiere yeso, puntos de sutura o cirugía, debe proporcionar a la enfermera escolar una declaración del proveedor de salud que incluya el diagnóstico, los tratamientos, los medicamentos, las restricciones de actividad y cualquier dispositivo médico de asistencia prescrito.

La documentación puede enviarse por fax, correo electrónico, a través de Parent Square o entregarse directamente en la escuela antes del regreso de su hijo.

## **Cuidado Médico del Estudiante en la Escuela**

El personal escolar de ACES es responsable del cuidado inmediato necesario de un estudiante cuya enfermedad o lesión ocurra en las instalaciones escolares durante la jornada escolar o en actividades organizadas y supervisadas por la escuela.

Las escuelas de ACES requieren que los padres/tutores provean cada año información actualizada para casos de emergencia médica e información de contacto para cada estudiante. Si la enfermedad o lesión de un estudiante requiere un cuidado inmediato, el Procedimiento de Emergencia Médica aprobado será implementado. El padre/tutor o la persona identificada como contacto de emergencia será llamada por teléfono por la enfermera, el director del edificio u otro personal designado por el director, e informada de la condición del estudiante.

Cuando se indique la necesidad de cuidado médico inmediato, y cuando los padres/tutores o la persona identificada como contacto de emergencia no puedan ser contactados, el Procedimiento de Emergencia Médica aprobado será implementado. La enfermera, el director u otro personal designado por el director continuará llamando al padre/tutor o a la persona identificada como contacto de emergencia hasta que se haya logrado notificarle.

## **Informes de Sospecha de Abuso/Negligencia/Riesgo**

Las secciones 17a-101 de las Leyes Generales de Connecticut, según fueron enmendadas por las Leyes Públicas 02-138 y 11-93, requieren que ciertos empleados de la escuela que tengan una causa razonable para sospechar o creer que un niño ha sido abusado, descuidado o puesto en peligro inminente de daño grave reporten estas sospechas en cumplimiento de las leyes estatales aplicables. Los empleados de ACES son informantes obligatorios y deben informar o hacer que se presente un informe cuando, en el curso ordinario de su empleo profesión, tengan una causa razonable para sospechar o creer que un niño menor de 18 años ha sido abusado, descuidado o puesto en peligro inminente de daño grave. (Secciones 17a-101 de Leyes Generales de Connecticut.

## **Prevención del Suicidio Juvenil e Intentos de Suicidio Juvenil**

ACES está consciente de que el suicidio y otros comportamientos autodestructivos se han convertido en problemas críticos para los niños y los jóvenes, las familias, el personal escolar y la comunidad. ACES también reconoce que los estudiantes que sufren de estrés o de depresión están menos disponibles para el aprendizaje. Los estudiantes que muestran comportamientos autodestructivos están poniendo en peligro su salud y bienestar así como su rendimiento académico.

ACES reconoce su responsabilidad de desarrollar políticas y procedimientos para lidiar con la prevención del suicidio de jóvenes y los intentos de suicidio de jóvenes. Como respuesta a esta preocupación, será la política de ACES establecer programas y procedimientos relativos a la prevención del suicidio de jóvenes y la intervención de los maestros, los administradores, el personal y los estudiantes. Se requiere que todo el personal escolar actúe de acuerdo con las políticas, los procedimientos y los cronogramas de ACES cada vez que haya una sospecha de que un estudiante puede estar en peligro de suicidarse. Las políticas y los procedimientos serán evaluados anualmente para asegurar que estén al día con una práctica adecuada y aborden las necesidades de los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad para lidiar con el tema de la prevención del suicidio juvenil.

## **Estudiantes Sin Hogar**

Los estudiantes sin hogar, según lo definido por la legislación federal y estatal, tendrán acceso a todos los programas, servicios y transporte de los que disfrutaran los demás estudiantes, y podrán continuar asistiendo a la escuela de origen. El enlace local para los niños sin hogar es el Director de Servicios Estudiantiles.

El Distrito ha revisado sus políticas y reglamentos existentes para eliminar las barreras a la inscripción y permanencia de niños y jóvenes sin hogar. Se define como niños y jóvenes sin hogar a “las personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada”. Estos estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela de origen “en la medida de lo posible”, a menos que hacerlo sea contrario a la solicitud del padre/tutor o del joven no acompañado.

Cualquier niño o joven sin hogar al que se le niegue el acceso escolar continuará asistiendo o será inscrito de inmediato en la escuela seleccionada por el estudiante dentro del distrito escolar. Se proporcionará una explicación por escrito de las razones de la denegación de acomodo escolar, en una forma y lenguaje comprensible para dicho niño o joven sin hogar, o para su padre/tutor. También se ofrecerá información sobre el derecho a apelar la decisión de denegación. El niño o joven sin hogar tiene derecho a continuar asistiendo durante todos los procesos de apelación disponibles.

Un estudiante sin hogar que no se encuentre bajo la custodia física de un padre/tutor tendrá pleno acceso a sus expedientes educativos y médicos en posesión de la Junta.

## Calidad del Aire Interior

La Junta de Educación establece un programa uniforme de inspección y evaluación de la calidad del aire interior que cumple con el Programa de Herramientas para la Calidad del Aire Interior en las Escuelas de la Agencia de Protección Ambiental. Los resultados de la evaluación estarán disponibles para inspección pública en una reunión programada regularmente de la Junta de Educación y también se publicarán en el sitio web del Distrito.

ACES informará cada dos años al Comisionado de Educación sobre el estado de sus instalaciones, su programa de instalaciones a largo plazo, su programa de calidad del aire y su programa de limpieza ecológica. La Junta utilizará formularios de informes estándar para realizar e informar sobre las inspecciones de calidad del aire interior y de calefacción, ventilación y aire acondicionado y proporcionará al Departamento de Servicios Administrativos (DAS) los formularios completos para cada escuela. Los formularios y/o informes estarán disponibles en el sitio web de la Junta de Educación.

## Procedimiento de Cierre de Emergencia (Lock Down)

En caso de una emergencia crítica, todo el personal escolar, incluidos los estudiantes, seguirá los Procedimientos de Cierre de Emergencia (Lock Down). Los estudiantes serán informados sobre las acciones específicas que deben tomar cuando se ponga en práctica un procedimiento de cierre. Al igual que los simulacros de incendio, los simulacros de cierre de emergencia se realizarán periódicamente durante el año escolar.

## Escuelas Especializadas (Magnet)

Se reconoce que algunos estudiantes pueden beneficiarse de la asistencia a una escuela especializada que no esté atada a los límites del distrito escolar. Los estudiantes del distrito pueden inscribirse directamente en una escuela especializada con la cual el distrito no tenga un acuerdo de participación, si hay cupo disponible. El distrito será responsable del pago de la matrícula correspondiente a dicha inscripción pero no del transporte, a menos que la escuela especializada se encuentre dentro de los límites del distrito escolar. El distrito no pagará la matrícula de los estudiantes colocados por sus padres/tutores en un programa de preescolar (PK) especializado. Se requiere que los padres/tutores, a más tardar dos semanas después de una lotería de inscripción en una escuela especializada interdistrital, notifiquen al distrito de la inscripción o colocación de su hijo en una lista de espera para la inscripción en el próximo año escolar.

## Productos Menstruales Disponibles en Los Baños de Estudiantes

El distrito proporcionará productos menstruales gratuitos en los baños de los estudiantes. Estudiantes del tercer al doceavo grado tendrán acceso a estos baños en cada escuela bajo la jurisdicción de la junta. La provisión de estos productos será realizada de manera que no estigmatice a ningún estudiante que busque productos menstruales, de conformidad con los lineamientos que deberán ser establecidos por el Comisionado de Salud Pública y publicados en la página web del Departamento de Salud Pública (DPH, por sus siglas en inglés). La junta podrá aceptar donaciones de productos menstruales y subvenciones de cualquier fuente para el propósito de comprar tales productos, y podrá colaborar con una organización sin fines de lucro o comunitaria.

## Estudiantes Migrantes

ACES tiene un programa para responder a las necesidades de los estudiantes migrantes. Se ofrecerá una gama completa de servicios a los estudiantes migrantes, incluyendo los programas del Título I aplicables, educación especial, educación para dotados, educación vocacional, programas de idiomas, programas de consejería y clases electivas. Los padres/tutores de los estudiantes migrantes participarán y serán consultados regularmente sobre el desarrollo, la implementación, la operación y la evaluación del programa para migrantes.

## La no Discriminación en el Programa de Instrucción

ACES se compromete a evitar acciones discriminatorias y a fomentar buenas relaciones humanas y educativas que ayudarán a alcanzar::

- La igualdad de derechos y oportunidades para los estudiantes y miembros del personal de la comunidad escolar;
- La igualdad de oportunidades para todos los estudiantes de participar en el programa escolar completo de las escuelas;
- Estudio y desarrollo continuo de planes de estudio para mejorar las relaciones humanas y entender y apreciar las diferencias culturales;

- 
- Oportunidades en los programas educativos ampliamente disponibles para todos los estudiantes;
- Un ambiente de aprendizaje apropiado para los estudiantes que incluya (1) libros, útiles, materiales, equipo, personal, instalaciones y tecnología adecuados, (2) asignación equitativa de los recursos entre las escuelas del distrito y (3) un entorno escolar seguro. Cada estudiante, en el momento que él/ella sea elegible para participar, será informado/a de su derecho a la igualdad de oportunidades para participar en los programas escolares, sin discriminación de ningún tipo.

Ley de Rehabilitación de 1973, ninguna persona cualificada con discapacidades será, únicamente en razón de dicha discapacidad, excluida de participar en, negada los beneficios de o será sometida a discriminación bajo ningún programa del Consejo de Administración de ACES. Todas las escuelas del distrito, independientemente de si reciben o no fondos federales del Título I, ofrecen servicios que, considerados en su conjunto, son sustancialmente comparables. El personal, los materiales curriculares y los materiales de instrucción son provistos de una manera que asegure la igualdad entre las escuelas del distrito.

El derecho de un estudiante de participar plenamente en la instrucción dentro del aula y en las actividades extracurriculares no podrá ser coartado o alterado debido a su edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, nacionalidad, embarazo, paternidad, matrimonio o por cualquier razón no relacionada con sus capacidades individuales. Miembros del personal de ACES se reunirán con los padres/tutores de un niño después de que éste haya sido evaluado para su posible colocación en educación especial y antes de que un PPT se reúna para discutir el proceso del PPT y las preocupaciones que los padres/tutores tengan sobre el estudiante.

Rebecca Cuevas, Directora de Desarrollo del Capital Humano de ACES es la oficial de cumplimiento designada de ACES, quien coordinará el cumplimiento con los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

## Reclutamiento en el Recinto

Los estudiantes de nivel medio y secundario serán informados de la disponibilidad de (1) educación vocacional, técnica y tecnológica y la capacitación en escuelas secundarias técnicas y (2) ciencias agrícolas y educación tecnológica en centros regionales de educación en ciencias agrícolas y centros de educación tecnológica. Se brindará acceso completo para el reclutamiento de estudiantes por las escuelas secundarias técnicas, el centro regional de educación en ciencias agrícolas y de educación tecnológica, las escuelas especializadas y las escuelas públicas autónomas. Los reclutadores militares y las instituciones de educación superior tendrán acceso a los nombres, las direcciones y las listas telefónicas de los estudiantes de secundaria a menos que los padres/tutores presenten una solicitud por escrito para que dicha información no sea divulgada sin su consentimiento previo por escrito.

## Conferencias de Padres

Animamos a los padres/tutores a que se conviertan en aliados en el logro del éxito educativo de su hijo. Las conferencias con los maestros se pueden llevar a cabo en cualquier momento durante el año escolar. Los padres/tutores y los estudiantes así como los maestros, consejeros o administradores pueden tomar la iniciativa para llevar a cabo una conferencia.

## Participación y Comunicaciones de los Padres

ACES reconoce que la educación de un niño constituye una responsabilidad compartida entre la escuela, la familia y el distrito escolar remitente durante todo el período que el niño pase en la escuela. En apoyo al objetivo de ACES de educar a todos los estudiantes de manera efectiva, la escuela, los padres y los distritos remitentes deben trabajar como socios con conocimiento. Los padres comparten el compromiso que tiene la escuela con el éxito educativo de sus hijos sin importar la diversidad de cultura, idiomas y necesidades de los padres y sus hijos. ACES, en colaboración con los padres y nuestros distritos, establecerá programas y prácticas que mejoren la participación de los padres y reflejen las necesidades específicas de los estudiantes y sus familias.

## Participación en los Programas Nacionales de Desayuno, Almuerzo y Leche Escolar

ACES participa en el Programa Nacional de Desayuno Escolar, Programa de Almuerzo Escolar y Programa de Leche Escolar. El Programa Nacional de Almuerzo Escolar es un programa federal de asistencia de alimentos que opera en escuelas públicas y privadas sin fines de lucro. Proporciona a los niños almuerzos balanceados desde el punto de vista nutritivo, de bajo costo o gratuitos todos los días escolares. ACES es afortunado de poder participar en The Community Eligibility Provision o CEP. CEP es una disposición de la Ley sobre Niños Saludables y Sin Hambre del 2010 que permite que las escuelas provean desayuno y almuerzo gratis a todos los estudiantes. Todas las escuelas de ACES participan en el programa CEP que da derecho a todos los estudiantes a desayuno y almuerzo gratis sin necesidad de una solicitud.

## Plan de Manejo de Plagas

ACES ha puesto en marcha un Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para cumplir con las recomendaciones de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Connecticut. Sólo se utilizarán plaguicidas certificados en la escuela para los casos no urgentes de plaga en los edificios o recintos escolares. Las aplicaciones de plaguicidas se limitan a las horas no escolares y cuando no se estén realizando actividades. Se anunciarán las áreas donde se aplicarán los plaguicidas y se mantendrá un registro escrito de todas las aplicaciones de plaguicidas que se han realizado durante 5 años.

## Fotografías

Ocasionalmente durante el año escolar, el personal de la escuela y/o los medios toman fotografías. Si un padre/tutor no quiere que su hijo sea fotografiado para uso de la escuela, sitio web de la escuela, redes sociales o medios impresos/de difusión u otros propósitos promocionales o de instrucción, se debe alertar a la oficina escolar por escrito.

## Ejercicio Físico

Todos los estudiantes de la escuela primaria deberán tener en la jornada escolar regular un tiempo dedicado al ejercicio físico de no menos de veinte minutos en total, a menos que el Equipo de Planificación y Colocación lo modifique para un estudiante que requiera educación especial. Dicho ejercicio físico puede ser una combinación de clases de educación física planificadas, recreo y/o actividades en el aula dirigidas por el maestro. No se quitará el período de actividad física a un estudiante de primaria como una forma de castigo. Además, a los estudiantes en todos los grados, de K a 12º, no se les puede asignar una actividad física como forma de castigo.

Los empleados de la escuela no pueden impedir que un estudiante de escuela primaria participe en el recreo o en otras oportunidades prolongadas de actividad física durante el aprendizaje en el aula como una forma de disciplina.

## Política sobre Juramento a la Bandera

Los estudiantes tendrán la oportunidad de recitar el Juramento a la Bandera al menos una vez durante cada día escolar. Recitar el Juramento a la Bandera será voluntario. Los estudiantes pueden negarse a recitar el Juramento a la Bandera por cualquier razón, incluyendo, razones religiosas, políticas, filosóficas o personales. Si un estudiante decide no participar, él/ella puede quedarse de pie o sentarse en silencio.

## Relaciones con Padres sin Custodia

El padre con custodia tiene la responsabilidad de mantener a la oficina de la escuela informada con respecto a la dirección de la residencia, en la forma determinada por la escuela, y cómo él/ella podrá ser contactado en todo momento. Cualquier documento legal que restrinja los derechos del padre sin custodia debe ser provisto por el padre con custodia. A menos que se indique lo contrario mediante una nota verificada del padre o por un documento legal proporcionado por uno de los padres, sólo el padre con custodia tiene el derecho de sacar al estudiante de la propiedad de la escuela. Si el personal de la escuela anticipa un posible secuestro de un estudiante, los organismos de seguridad serán notificados de inmediato y el estudiante permanecerá en la escuela en espera de la llegada de los organismos de seguridad. Los padres sin custodia y los padres con custodia compartida que normalmente no reciben materiales de la escuela pueden solicitar este servicio anualmente. A menos que haya restricciones específicas impuestas por el tribunal, el padre sin custodia, con previa solicitud por escrito, podrá ver los expedientes educativos, médicos o similares del estudiante que se encuentran en el expediente acumulativo del estudiante, recibir informes del progreso escolar, visitar al niño brevemente en la escuela y tener la oportunidad de realizar conferencias con el(los) maestro(s) del estudiante.

## Escuelas Seguras

ACES tiene el compromiso de prevenir la violencia contra las personas o la propiedad en las escuelas o actividades escolares, ya sea por parte de los estudiantes, el personal u otros. Si bien ACES tiene el compromiso de proteger los derechos constitucionales de cada persona, incluidos los derechos del debido proceso, ACES no aprueba la ilegalidad. Cualquier individuo que cometa actos violentos en propiedad escolar será disciplinado conforme a las políticas y las regulaciones de ACES.

## Ceremonias y Celebraciones Escolares

ACES reconoce el valor de ciertas ceremonias y celebraciones para promover el patriotismo y el civismo entre los estudiantes. Por lo tanto, promovemos las actividades en las escuelas que conmemoran los feriados nacionales como, entre otros, el Día de Martin Luther King, el Día de la Liberación (Juneteenth), el Día de los Veteranos, el Día de los Caídos, el Día de Acción de Gracias y el Día de los Presidentes. ACES recuerda a los estudiantes, al cuerpo docente y a la administración la diversidad de creencias religiosas e insta a todos a ser conscientes y a respetar las sensibilidades de los demás.

Se planificarán actividades relacionadas con fiestas o temas religiosos de una manera que evite que la actividad tenga carácter venerador y que permita que los estudiantes de todas las religiones puedan unirse sin sentir que están traicionando sus propias creencias. Por lo tanto:

1. Las obras de teatro de la escuela y del aula no deben ser excesivamente religiosas, y evitarán los escenarios similares a los de una iglesia;
2. La música religiosa no dominará por completo la selección de música; y
3. Las notas e ilustraciones del programa no deberán ser religiosas ni sectarias.

Los estudiantes tendrán la opción de ser excusados de participar en aquellas partes de un programa o plan de estudios que involucren un tema religioso que entre en conflicto con sus propias creencias religiosas. Si un padre o estudiante tiene alguna pregunta sobre el uso de música, obras de arte y/o símbolos religiosos en un curso/actividad en particular, debe contactar al director de la escuela.

Se proporcionará una oportunidad, al comienzo de cada día escolar, para que los estudiantes observen un período apropiado de meditación en silencio y reciten el Juramento a la Bandera. La participación en estas actividades es voluntaria. Se espera que las personas que no participen mantengan un orden y un decoro adecuados al ambiente escolar.

## Cierre de Escuelas o Cancelación de Clases en una Situación de Emergencia

En caso de que sea necesario cerrar las escuelas y cancelar las clases por un período prolongado, como resultado de una directriz de la Oficina del Gobernador y/o del gobierno federal, ACES podrá implementar un programa de instrucción utilizando computadoras y aprendizaje a distancia. El transporte hacia las escuelas y las actividades extracurriculares no estarán disponibles. Además, los estudiantes que reciben programas de desayuno y/o almuerzo gratuitos continuarán recibéndolos. Los puntos de recogida o los medios de entrega serán anunciados a través del sistema de notificación de emergencias del distrito y mediante la información publicada en los sitios web del distrito y de las escuelas

## Seguridad Escolar

Cada escuela desarrollará e implementará un plan de seguridad escolar basado en los estándares emitidos por el Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública. Cada escuela, como lo exige la ley, establecerá un comité de seguridad escolar que ayudará a desarrollar y administrar el plan de seguridad de la escuela. Cada escuela llevará a cabo una evaluación de seguridad y vulnerabilidad cada dos años.

ACES ha desarrollado y mantiene un plan de preparación y respuesta en caso de situaciones de emergencia y catastróficas para su implementación según sea necesario ("Plan de Seguridad Escolar"). El plan se basa en los estándares promulgados por el Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública. El desarrollo y la implementación del plan incluyen la colaboración con los equipos de respuesta a emergencia locales y estatales, incluyendo los encargados de hacer cumplir la ley, el departamento de bomberos, los escuadrones de rescate de emergencia y los administradores locales de salud pública. El plan, representando un enfoque que considera todo el ámbito de emergencias o desastres, utiliza las cuatro fases reconocidas de gestión de crisis: (1) mitigación/prevención, (2) preparación, (3) respuesta, (4) recuperación.

Las preguntas pueden dirigirse a la División de Seguridad de ACES a [SAFETY@aces.org](mailto:SAFETY@aces.org).

## Inspección e Incautación

El derecho de inspeccionar los escritorios, los casilleros y otros equipos asignados a los estudiantes puede ser ejercido por los funcionarios de la escuela para proteger a los estudiantes, su propiedad y la propiedad de la escuela. Un administrador autorizado de la escuela puede inspeccionar el casillero o el escritorio de un estudiante bajo las condiciones siguientes:

1. Hay razones para afirmar que el escritorio o el casillero del estudiante contiene material de contrabando.
2. La posible presencia de material de contrabando presenta una amenaza grave al mantenimiento de la disciplina, el orden, la seguridad y la salud en la escuela.

Este documento funge como un aviso previo de que las políticas del Consejo escolar permiten que los escritorios y los casilleros sean inspeccionados si la administración tiene razones para creer que materiales perjudiciales a los mejores intereses de los estudiantes y la escuela están contenidos allí dentro.

Bajo circunstancias especiales, los funcionarios de la escuela pueden cachear a los estudiantes, particularmente si hay una sospecha razonable de que un estudiante posee un material ilegal, como un arma peligrosa o drogas ilegales. Los estudiantes deben estar conscientes de que estos artículos están prohibidos tanto en la propiedad de la escuela como en las actividades relacionadas con la escuela.

Los vehículos de los estudiantes estacionados en el recinto escolar podrán ser inspeccionados si hay una causa razonable para la inspección. El distrito podrá usar perros entrenados para alertar a los funcionarios de la escuela de la presencia de artículos prohibidos o ilegales, incluyendo drogas y alcohol. En cualquier momento, puede usarse perros entrenados en los casilleros y los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela. Las inspecciones en las aulas, áreas comunes o pertenencias de los estudiantes también podrán llevarse a cabo por perros entrenados cuando los estudiantes no estén presentes. Los perros detectores de drogas no serán usados para olfatear a los estudiantes. Un casillero, un vehículo o un artículo en el aula que ocasione la alerta de un perro entrenado podrá ser inspeccionado por los funcionarios de la escuela.

## Estudiante/Cliente Que Fuma

De acuerdo con la ley estatal, se les prohíbe a los estudiantes fumar en los edificios de la escuela o en los autobuses escolares. ACES reconoce que fumar representa un peligro para la salud y la seguridad que puede tener graves consecuencias para las personas fumadoras y no fumadoras. Debido a la preocupación seria del Consejo por la seguridad del sistema – tanto de las personas como de la propiedad – y con el fin de proteger a los estudiantes/clientes de un ambiente que puede ser perjudicial para ellos debido a los posibles daños al bienestar personal, el Consejo prohíbe por el presente la acción de fumar por todos los estudiantes/clientes en todos los edificios y vehículos de la propiedad o alquilados por ACES. Para los fines de esta política, “fumar” se refiere a todos los usos de fumar materiales y tabaco, incluyendo: cigarrillos, cigarrillos, pipas, tabaco de masticar, rapé y/o cualquier “dispositivo tipo vaporizador” como cigarrillos electrónicos, vaporizadores, cachimba electrónica, vaporizador tipo bolígrafo, componentes del kit del vaporizador (mods), tanques o sistemas electrónicos de liberación de nicotina (“ENDS”, por sus siglas en inglés) . No deberá existir ninguna acción de fumar o de cualquier otro uso de productos de tabaco en la propiedad escolar durante el horario escolar regular o durante el curso de cualquier viaje o actividad escolar patrocinado o bajo la supervisión del Consejo de Administración de ACES o sus agentes autorizados.

## Abuso de Sustancias

Como se indica en la sección de este manual relativa a la CONDUCTA, la escuela prohíbe la manufactura, la distribución, la oferta, la posesión o el uso de alcohol o sustancias controladas en la propiedad de la escuela o durante las actividades escolares. Cualquier estudiante que viole esto será sujeto a las siguientes acciones disciplinarias:\*

Además de la prohibición relativa al alcohol, las drogas, el tabaco y los inhalantes, la Junta de Educación prohíbe el uso de drogas que aumenten el rendimiento, incluyendo los esteroides anabólicos y los suplementos alimenticios, incluida la Creatina, por parte de los estudiantes que participan en actividades atléticas escolares o cualquier actividad o programa escolar cocurricular o extracurricular, que no sea para un uso debido a un propósito médico válido según lo documente un médico.

El abuso de sustancias o la distribución de drogas y/o parafernalia de drogas, incluyendo el alcohol, puede indicar la existencia de problemas subyacentes graves. Deberán hacerse todos esfuerzos posibles para ofrecerle asistencia al estudiante, incluyendo la identificación temprana, la derivación a agencias privadas o comunitarias para tratamiento y soporte post-tratamiento.

Queda prohibido que los estudiantes posean, usen, vendan, entreguen, manufacturen o estén bajo la influencia de cualquier sustancia que contenga cannabidiol (CBD) o tetrahidrocannabinol (THC), sin importar si constituye una sustancia controlada de conformidad con las leyes federales.

Los procedimientos disciplinarios serán administrados tomando en cuenta los mejores intereses del estudiante, la población escolar y la comunidad y con la debida consideración de los derechos de los estudiantes.

Sin embargo, deberá considerarse el hecho de que el abuso de sustancias es ilegal y sujeto a un proceso criminal. La posesión, la distribución, la venta o el consumo no autorizado de drogas peligrosas, narcóticos o bebidas alcohólicas puede resultar en una recomendación de expulsión.

Se anima a los estudiantes a que consulten con los maestros, administradores u otro personal profesional sobre cualquier problema relacionado con el abuso de sustancias. Un miembro del personal que sea contactado por un estudiante con relación a un problema de drogas o alcohol puede decidir mantener esa información confidencial y no divulgarla a otra persona, de conformidad con las leyes estatales. Sin embargo, se animará al estudiante, tan pronto como sea apropiado, a que busque ayuda de los padres o tutores.

## Cualificaciones de Maestros y Paraprofesionales

Los padres tienen derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales del(los) maestro(s) de su hijo. La respuesta indicará si el maestro está certificado para la materia y el grado que enseña, la especialización universitaria del maestro y cualquier título de posgrado o certificación que pueda tener un maestro. También se informará a los padres, si lo solicitan, si el niño recibe servicios de paraprofesionales y sus cualificaciones.

## Título I Comparabilidad de los Servicios

Todas las escuelas de ACES, independientemente de si reciben o no fondos federales del Título I, brindan servicios que, en su conjunto, son sustancialmente comparables. El personal, los materiales del plan de estudios y los materiales de instrucción se proporcionan de una manera que garantice la igualdad entre las escuelas del distrito.

## Participación de Padres y Familias en Título I

Los padres de un niño inscrito en un programa financiado por Título I recibirán una copia de la política del distrito sobre la participación de padres y familias, la cual incluye disposiciones para una reunión anual y la participación de los padres en la planificación, revisión e implementación de los programas de Título I, así como oportunidades para que los padres y miembros de la familia participen en la educación de sus hijos.

## Visitantes

Los padres y otros visitantes pueden visitar las escuelas (del distrito). Todos los visitantes deben presentarse primero a la oficina del director. Las visitas a aulas individuales durante el tiempo de instrucción sólo serán permitidas cuando lo autorice el director, y tales visitas no serán permitidas si su duración o frecuencia interfiere con la instrucción o interrumpe el entorno escolar normal.

Las puertas de cualquier escuela que abran hacia fuera deben permanecer cerradas para preservar la seguridad de los estudiantes y del personal. No se permitirá la presencia de personas no autorizadas en los edificios de la escuela o en el recinto escolar. Los directores de las escuelas están autorizados para tomar las acciones adecuadas para prevenir que tales personas entren al edificio o deambulen por el recinto. Tales personas serán enjuiciadas con todo el peso de la ley. Se espera que todos los visitantes muestren los estándares más altos de cortesía y conducta. No se permitirán los comportamientos perturbadores o un diálogo irrespetuoso. Los visitantes no pueden interferir con el programa educativo de la escuela ni interrumpir las actividades pedagógicas.

## Retiro de la Escuela

Si un estudiante necesita retirarse de la escuela durante el año escolar, el padre/tutor del estudiante debe completar un formulario de retiro y obtener todas las firmas necesarias. Todos los libros, materiales, equipos deportivos y otros equipos prestados por la escuela deben ser devueltos o pagados por el estudiante o sus padres/tutores.

## Recursos del Sitio Web

### Formularios

Para acceder a los formularios, visite [www.aces.org](http://www.aces.org) o solicite copias en su escuela.

### Políticas

Para más información sobre las políticas de ACES, visite [www.aces.org/our-agency/publications/forms](http://www.aces.org/our-agency/publications/forms) o hable con el director de su escuela.



Area Cooperative Educational Services

370 James Street,  
New Haven, CT 06513

Teléfono: 203.498.6800

Fax: 203.498.6890

[www.aces.org](http://www.aces.org)

© 2025 Area Cooperative Educational Services



**aces**

Area Cooperative Educational Services

[www.aces.org](http://www.aces.org)